



20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

ACTA

A la una y catorce (1:14) minutos de la tarde, de hoy lunes, 12 de enero de 2026, día uno (1) de Sesión, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

ASISTENCIA

El presidente, señor Méndez Núñez, ordena al Secretario que proceda con el pase de lista para la determinación del quórum necesario para abrir los trabajos. El secretario, Alberto León Ayala, procede con el pase de lista y certifica que hay 51 representantes presentes en el hemiciclo.

Están presentes los señores: Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señor Carlo Acosta; señores Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores Márquez Lebrón, López Román; señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández; señora Vargas Laureano; señor Estévez Vélez y señor presidente Méndez Núñez.

El presidente, señor Méndez Núñez, decreta que, al haberse constituido el quórum, se abren los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria.

A moción del portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, y sin objeción, se acuerda pasar a la invocación por el Pastor Josué Carrillo.

El presidente, señor Méndez Núñez, instruye al Secretario de la Cámara que le notifique al Senado de Puerto Rico y a la Gobernadora de Puerto Rico que la Cámara de Representantes ha sido debidamente constituida y está lista para atender las medidas que envíe la Fortaleza y así también, como las que se aprueben en el Cuerpo Hermano.

ACTA

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se aprueben las actas correspondientes a las sesiones de los días 10, 12, 13, 17, y 18 de noviembre de 2025.

Así se acuerda.

PETICIÓN DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

El señor Parés Otero; la señora Ramos Rivera; los señores Aponte Hernández y Torres Zamora, solicitan que el presidente, señor Méndez Núñez, les conceda turno inicial para dirigirse a la Cámara de Representantes en el día de hoy.

El señor Parés Otero; la señora Ramos Rivera; los señores Aponte Hernández, y Torres Zamora, se expresan en sus turnos iniciales.

El Portavoz de la Mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se pase al Primer Turno. Así se acuerda.

PRIMER TURNO

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Lectura de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático, sometiendo si Informe Final en torno al Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 211, R. de la C. 236, R. de la C. 241, R. de la C. 409, R. de la C. 410, R. de la C. 418, R. de la C. 433, R. de la C. 445, R. de la C. 451, R. de la C. 453, R. de la C. 469, R. de la C. 476, R. de la C. 479, R. de la C. 480, R. de la C. 489 y R. de la C. 490.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. de la C. 431.

De la Comisión de Asuntos de la Juventud, sometiendo su Informe Final, en torno a la R. de la C. 326.

De la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 916.

De la Comisión de Asuntos Municipales, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 68.

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas.

Así se acuerda.

El señor Secretario informa que han sido radicados y referidos a Comisión los siguientes Proyectos y Resoluciones, cuya relación se da por leída a moción del Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 984.-

Por el señor Morey Noble.- “Para enmendar la Sección 6080 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” o “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” y añadir una Sección 6080.17 que le ordene al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a que certifique al (la) Gobernador(a) cuando los recaudos sean superiores y se autorice una enmienda a la resolución de presupuesto vigente para la reasignación de las partidas del presupuesto aprobado; para que asigne el cincuenta por ciento (50%) de dichos recaudos a que se distribuya proporcionalmente entre los contribuyentes que tengan un ingreso reportado en el Departamento de Hacienda de más de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) hasta doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00); y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 985.-

Por los señores Torres Cruz y Pacheco Burgos.- “Para añadir un nuevo Artículo 14-A a la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”; con el fin de establecer un término uniforme para que el Ministerio Público o el Tribunal disponga de los vehículos ocupados como

evidencia una vez concluido el proceso judicial o investigativo; disponer la transferencia de custodia a la Fiscalía o al Tribunal cuando se incumpla dicho término; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 986.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para disponer que todo evento de competición ya sea deportiva, cultural, artístico, de belleza, o cualquier otro análogo, en el que el Gobierno de Puerto Rico invierta fondos públicos a modo de auspicio, compra o inversión, deberá contar con un sistema de contabilización de los criterios de evaluación, el cual se publicará electrónicamente de forma simultánea al anuncio de los ganadores premiados en dichas competencias; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 987.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para disponer que los confinados en el sistema correccional de Puerto Rico podrán ser empleados mediante el sistema de empleo remoto; ordenar al Departamento de Corrección y Rehabilitación a aprobar la reglamentación necesaria para implementar este mandato; establecer requisitos y cualificaciones para participar del programa; y disponer sobre otros asuntos relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 988.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de disponer que el bono de navidad otorgado en dicha ley a los empleados y funcionarios del Gobierno de Puerto Rico, sus corporaciones públicas y municipios, se otorgará sin deducciones estatales; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 989.-

Por el señor Robles Rivera.- “Para crear la “Ley para la Protección de Personas Vulnerables y Animales ante el Ruido de Explosivos y Fuegos Artificiales en Puerto Rico”, establecer restricciones, prohibiciones, procedimientos de autorización y zonas de protección relacionadas con el uso de artefactos pirotécnicos y explosivos ruidosos; disponer para la reglamentación y el establecimiento de sanciones por incumplimiento; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 990.-(A-086)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Estéves Vélez, Franqui

Atilas; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, denominada “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a los exgobernadores de Puerto Rico, así como a los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente; derogar el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 991.-

Por el señor Morey Noble.- “Para adoptar la “Ley para Prohibir Ruidos Innecesarios y Proteger la Tranquilidad Pública” y derogar la Ley Núm. 71 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley para Suprimir los Ruidos Innecesarios”; derogar la Ley Núm. 155 de 15 de mayo de 1937, según emendada, conocida como la “Ley para Disponer sobre los Amplificadores o Altoparlantes cuando Afecten la Tranquilidad Pública”, y derogar la Ley Núm. 211 de 23 de julio de 1974, conocida como “Ley para Prohibir el Uso de Altoparlantes o Amplificadores en la Proximidad de las Escuelas Públicas o Privadas en Puerto Rico”; establecer parámetros, excepciones y penalidades; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 992.-

Por el señor Morey Noble.- “Para crear la “Ley para la Expropiación Forzosa de Propiedad Inmobiliaria Adquirida por Adversarios Extranjeros Declarados por Estados Unidos de América” a los fines de establecer un nuevo fin por el cual el Gobierno de Puerto Rico podrá expropiar propiedad privada inmobiliaria perteneciente a miembros de entidades y jurisdicciones declaradas como adversarios extranjeros por los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico; y de Gobierno)

P. de la C. 993.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para enmendar el Artículo 4, añadir el Artículo 4.1, y enmendar los Artículos 13 y 14 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como

“Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a fin de establecer la Oficina de Internacionalización Virtual de la Universidad de Puerto Rico, con el propósito de, acorde a su autonomía, fomentar su expansión estratégica como una institución educativa virtual de alcance global enfocada en estudiantes fuera de Puerto Rico, especialmente en jurisdicciones de los Estados Unidos, territorios no incorporados, la diáspora puertorriqueña y países de habla hispana; crear el Fondo Especial de Educación Virtual Internacional; establecer definiciones; y disponer reglamentación.” (Educación)

P. de la C. 994.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para enmendar el Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer como requisito compulsorio la instalación del dispositivo de interbloqueo de la ignición desde la primera convicción por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes; exigir que dichos dispositivos cuenten con tecnología de verificación de identidad visual mediante cámara; establecer la obligatoriedad de sistemas de reporte electrónico automático al Tribunal y al Departamento; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 995.-

Por el señor Pérez Ortiz.- “Para añadir un nuevo Artículo 4.009-A a la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer como primera opción la celebración de vistas adjudicativas mediante el mecanismo de videoconferencia; ordenar la adopción o enmiendas a la reglamentación y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 996.-

Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el inciso h del Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que los bienes inmuebles pertenecientes al Departamento de la Vivienda no podrán ser declarados estorbo público ni ser expropiados por los municipios, y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 997.-

Por el señor Pérez Ortiz.- “Para enmendar el Artículo 1.032 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de que la cuantía de dieta, que establezcan las Legislaturas Municipales, no podrá ser mayor

a la cuantía que tenga establecido la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para sus miembros; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 998.-

Por la señora Martínez Soto.- “Para crear la “Ley para designar el cuidado prolongado institucionalizado para personas adultas mayores y personas adultas con diversidad funcional física o mental como servicios esenciales a los efectos de tramitación de pago por servicios para ciudadanos que cuenten con subvención de Programas Gubernamentales, exenciones e incentivos gubernamentales, en declaraciones de estado de emergencias por la persona que ocupe el cargo de gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o la persona que ocupe el cargo de presidente de los Estados Unidos de América”; para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 999.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para enmendar los incisos (e), (f), (n)(2), (p) y (q) del Artículo 4; enmendar la primera línea, los incisos (d) y (j), y el último párrafo del Artículo 6; enmendar el Artículo 9; enmendar el título e inciso (9), derogar el inciso (11) y reenumerar el inciso (12) como inciso (11) del Artículo 12; enmendar el título e incisos (5) y (9), derogar el inciso (11) y reenumerar los actuales incisos (12) y (13), respectivamente, como incisos (11) y (12) del Artículo 13; enmendar el inciso (e), derogar el inciso (f), y enmendar y redesignar los actuales incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), respectivamente, como incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k) y (l), y el último párrafo del Artículo 17; y añadir un Artículo 19A a la Ley Núm. 310-2002, según enmendada, a los fines de armonizar los requisitos de licenciamiento y aprobación de reválida para los Técnicos de Emergencias Médicas (TEM-Básico y TEM-Paramédico) con los estándares nacionales, eliminar requisitos innecesarios que limitan el acceso a la profesión, crear parches distintivos oficiales para los Técnicos de Emergencias Médicas; y para otros fines relacionados.” (Salud)

P. de la C. 1000.-

Por la señora Pérez Ramírez.- “Para adicionar un Artículo 4.012A y un Artículo 4.014A al Capítulo II del Libro IV de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a fin de disponer el proceso de expropiación sumaria; y autorizar a los municipios y al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), en conjunto con la asistencia del Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer procesos de investigación para identificar

las propiedades sin titulares, y que no constituyen estorbos públicos, dentro de su jurisdicción territorial; cumplir con el proceso dispuesto en la Ley Núm. 210-2015, según enmendada, conocida como "Ley de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", relativo al debido proceso de ley para establecer la titularidad del bien inmueble investigado por los municipios; certificación de titularidad a las jurisdicciones municipales, cuando proceda, y con ello, los derechos como dueños titulares, entre ellos: arrendamiento y venta; los fondos obtenidos por los distintos negocios jurídicos ingresarán a un "Fondo Perpetuo de Emergencias y Desastres" administrados por el ayuntamiento municipal a favor de su Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; y adopción de reglamentación." (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1001.-

Por la señora Vargas Laureano.- "Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, para disponer que el bono de navidad de los empleados de empresa privada se pagará sin aplicársele deducciones tributarias estatales; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1002.-

Por la señora Vargas Laureano.- "Para añadir un nuevo Artículo 19-A a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", con el fin de disponer la divulgación que deberá realizar una entidad al consumidor cuando utilice precios personalizados algorítmicos empleando datos personales específicos del consumidor; establecer las limitaciones; disponer multa administrativa; y para otros fines relacionados." (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 1003.-

Por la señora Vargas Laureano.- "Para enmendar los Artículos 1,2, 7 y 8 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, para disponer que la Oficina Estatal de Control Animal, adscrita al Departamento de Salud, ejecutará un Programa de Protección de Animales que provea para el recogido, vacunación, esterilización, curación, adopción o liberación de animales realengos; disponer sobre los casos excepcionales en que la eutanasia es opción; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. de la C. 1004.-

Por el señor Hernández Concepción.- “Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de añadir un nuevo inciso (q) para disponer que toda empresa que administre el sistema eléctrico de Puerto Rico deberá establecer y mantener un sistema de procesamiento de querellas que impida el cierre injustificado de reclamaciones sin resolución efectiva; disponer sobre la notificación al consumidor; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

(por petición)

P. de la C. 1005.-

Por el señor Hernández Concepción.- “Para enmendar los Artículos 4.012A y 4.014 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, con el fin de permitir a personas, sean estas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, adquirir propiedades declaradas como estorbo público sin que se les catalogue como tercero adquirente, siempre que la propiedad sea dedicada al desarrollo de viviendas para individuos o familias de ingresos bajos, moderados o de clase media.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1006.-

Por el señor Navarro Suárez.- “Para enmendar los Artículos 1.008, 1.010 y 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios para delegar la administración y operación de sus unidades administrativas a entidades privadas mediante el modelo de Alianzas Público Privadas; autorizar la adopción de sistemas de gestión de la empresa privada; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1007.-

Por el señor Rodríguez Aguiló.- “Para enmendar la Ley 408-2000, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, en su Artículo 1.01, estableciendo claramente el título actualizado y su alcance; enmendar el Artículo 1.02, especificando la actualización del índice; enmendar el Artículo 1.03, detallando claramente la declaración de propósitos; enmendar el Artículo 1.04, clarificando criterios para acceso a servicios preventivos e intervenciones tempranas; enmendar el Artículo 1.05, incorporando explícitamente la modalidad de telemedicina y telesalud; enmendar el Artículo 1.06, actualizando las definiciones utilizadas en la Ley; enmendar el Artículo 2.05, actualizando protocolos clínicos conforme a estándares internacionales; enmendar el

Artículo 2.12, garantizando eficiencia en manejo electrónico de querellas; enmendar el Artículo 2.16, fortaleciendo la protección de la privacidad en divulgaciones judiciales; enmendar el Artículo 2.18, clarificando el deber de advertir sobre riesgos de daño a terceros; enmendar el Artículo 2.19, introduciendo el uso de evaluaciones estructuradas para riesgo suicida; enmendar Artículo 2.22, incorporando criterios clínicos actualizados para reconsideraciones clínicas; enmendar el Artículo 3.03, integrando criterios específicos para evaluación de competencia mental; enmendar el Artículo 3.05, actualizando la protección de derechos fundamentales; enmendar el Artículo 3.06, garantizando acceso claro a modalidades terapéuticas diversas, criterios de necesidad médica y proceso entre el proveedor directo e indirecto; enmendar el Artículo 4.01, especificando criterios basados en herramientas establecidas mediante evidencia científica; enmendar el Artículo 4.04, mejorando protocolos actualizados de restricción terapéutica; enmendar el Artículo 4.05, fortaleciendo la supervisión y monitoreo en aislamiento terapéutico; enmendar el Artículo 4.06, reforzando requisitos para terapia electroconvulsiva según la evidencia científica actualizada disponible; enmendar el Artículo 4.08, especificando procedimientos clínicos actualizados para cambios de estado; eliminar el Artículo 4.09 ya que el artículo 4.08 dispone de la voluntariedad del caso y dispone criterios de involuntariedad de ser necesario; enmendar el Artículo 4.20, clarificando protocolos de traslado entre instituciones, asegurando atención priorizada según el diagnóstico principal identificado; enmendar el Artículo 4.22, estableciendo planes de continuidad basados en evidencia; enmendar el Artículo 5.01, actualizando criterios para servicios transicionales; enmendar el Artículo 6.01, incorporando criterios claros de admisión ambulatoria y evaluación funcional; enmendar el Artículo 8.01, introduciendo criterios específicos basados en evidencia científica para menores; enmendar el Artículo 8.08, especificando protocolos para restricción terapéutica en menores en caso de ser estrictamente necesario con la observación correspondiente que garantice la seguridad; enmendar el Artículo 8.09, actualizando procedimientos de aislamiento terapéutico en menores en caso de ser estrictamente necesario con la observación necesaria que garantice la seguridad; enmendar el Artículo 8.10, detallando evaluación especializada obligatoria para terapia electroconvulsiva en menores en caso de ser estrictamente necesario con la observación necesaria que garantice la seguridad; enmendar el Artículo 8.11, definiendo criterios para ingreso

basada en la evaluación interdisciplinaria en menores, diagnóstico principal identificado y tratamiento priorizado; enmendar el Artículo 8.25, estableciendo la necesidad de planes de alta integrales posteriores al alta para menores que garantice atención priorizada a considerar por el servicio que continuara el tratamiento post-alta; enmendar el Artículo 9.01-A, alineando tratamientos residenciales con prácticas clínicas actualizadas enfocadas en pacientes con trastornos mentales severos que requieren de dicho tratamiento para lograr una recuperación gradual según su condición se lo permita y con los apoyos necesarios; enmendar el Artículo 9.01-B, especificando procedimientos claros para evaluación multidisciplinaria inicial; enmendar el Artículo 9.03, estableciendo la necesidad de manuales detallados con criterios explícitos; enmendar el Artículo 9.04, especificando claramente niveles o etapas en servicios transicionales para menores; enmendar el Artículo 10.01, clarificando el derecho condicionado del menor para solicitar consejería y tratamiento; enmendar el Artículo 10.02.B, definiendo criterios específicos para evaluaciones iniciales en rehabilitación y recuperación; enmendar el Artículo 10.03, especificando el proceso integral de evaluación inicial y plan de tratamiento; enmendar el Artículo 10.04, estableciendo requisitos claros para manuales de servicios; enmendar el Artículo 11.01, especificando procedimientos de evaluación judicial interdisciplinaria; enmendar el Artículo 11.02, definiendo criterios clínicos y judiciales para ingreso de menores; enmendar el Artículo 11.04, estableciendo procedimientos y estándares para referidos judiciales; enmendar el Artículo 12.01, reforzando el rol de las salas especializadas en salud mental; enmendar el Artículo 13.01, definiendo la coordinación multisectorial efectiva para atención en salud mental ante desastres naturales; enmendar el Artículo 14.01, estableciendo iniciativas específicas de prevención y promoción de la salud mental; añadir un Artículo 15.12, especificando el rol de las salas especializadas de Tribunales en salud mental; añadir un Artículo 15.13, estableciendo coordinación de iniciativas multisectoriales ante desastres naturales; añadir un Artículo 15.14, definiendo claramente iniciativas de prevención y promoción de la salud mental; añadir un Artículo 15.15, estableciendo directrices sobre la divulgación responsable de noticias relacionadas con el suicidio; y para otros fines relacionados.” (Salud)

(por petición)

P. de la C. 1008.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para añadir el Artículo 249-A a la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, con el fin de tipificar como delito menos grave el acto de intentar cruzar intencionalmente una vía pública inundada, o un cuerpo de agua desbordado, cuando dicha acción requiera la intervención de empleados o funcionarios públicos para rescatar a la persona del riesgo de perecer; fijar la pena de seis meses de reclusión y la obligación de sufragar los gastos en los que necesariamente incurrió el Estado para lograr el rescate; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1009.-

Por el señor Robles Rivera.- “Para designar el día dieciséis (16) de diciembre de cada año como el “Día de Concientización Papi y Mami, Los Amo con Toda Mi Vida”, con el propósito de promover la expresión del amor, la gratitud y el reconocimiento hacia los padres y figuras parentales en vida; fomentar una cultura de comunicación afectiva y valoración familiar; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 1010.-

Por el señor Parés Otero.- “Para derogar el Artículo 65, añadir un nuevo Artículo 65 y añadir un nuevo Artículo 66A a la Ley de Condominios de Puerto Rico, Ley Núm. 129 de 16 de agosto de 2020, a los fines de aclarar la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), y del Tribunal de Primera Instancias para atender las controversias que se susciten bajo dicha Ley; y establecer un nuevo Proceso Adjudicativo Expedito Alternativo ante DACO para atender la impugnación de acuerdos, determinaciones, omisiones o actuaciones del Consejo de Titulares, de la Junta de Directores, del director, presidente o del secretario de la Junta de Directores o del Síndico en los condominios con al menos un apartamento de uso residencial; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

P. de la C. 1011.-

Por el señor Torres Cruz; la señora Vargas Laureano y el señor Fourquet Cordero.- “Para añadir un nuevo sub-inciso (viii) al inciso (C) del párrafo (3) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, así como enmendar el Artículo 7 de Ley 32-2024, conocida como “Ley del Fondo Especial para la Igualdad Social” a los fines de establecer dentro de las deducciones aplicables a contribuyentes durante el año contributivo los donativos o aportaciones realizadas a dicho Fondo Especial para la Igualdad Social; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 1012.-

Por el señor Torres Cruz; la señora Vargas Laureano y el señor Fourquet Cordero.- “Para enmendar el Artículo 5 de Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social” con el fin de incluir entre los miembros de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico al Secretario(a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos o su representante designado, a la Procuradora de las Mujeres o su representante designado, un (1) representante designado por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, un (1) representante designado por la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, así como dos (2) miembros en representación del interés público recomendados respectivamente, uno (1) por el Presidente(a) de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y uno (1) por el Presidente(a) del Senado de Puerto Rico al Gobernador(a); establecer los debidos procedimientos para tal designación; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1013.-

Por el señor Morey Noble.- “Para añadir un nuevo Artículo 9.11 a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de agrupar y consolidar en esta Ley, todas las disposiciones relativas a la política pública que impera en Puerto Rico, con respecto al serio problema de obesidad que afecta la salud y la calidad de vida de los estudiantes de las escuelas del sistema educativo; derogar la Ley 26-2012, conocida como “Ley del Consejo Asesor de la Salud Escolar y Control de Obesidad”; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. de la C. 1014.-(A-087)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar la Secciones 1010.01, 1021.01, 1021.02, 1021.06, 1022.07, 1031.02,

1033.18, 1078.02, 1081.01, 3030.03, 4030.05, 4030.17 y 6041.11, de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 con el fin de reducir la carga contributiva de los contribuyentes en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 1015.-(A-088)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para añadir un nuevo Artículo 2.003B de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de requerir un Enlace Municipal de Asuntos de la Mujer y Víctimas de Violencia Doméstica en cada municipio; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 1016.-(A-089)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1B, 2.9, 3.1, 3.2, 3.2A, 3.3, 3.5 y 3.6 de la Ley 54-1989, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, con el propósito de fortalecer el marco legal para garantizar un justicia efectiva y oportuna a las víctimas de violencia domestica; mejorar los mecanismos de procesamiento y la imposición de penas proporcionales a la conducta criminal; y para otros fines relacionados.” (Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico)

P. de la C. 1017.-(A-090)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 21-2021, según enmendada, mejor conocida como “Ley contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico” para tipificar delito grave los casos en que una persona amenace a la víctima de divulgar, difundir, revelar o entregar a terceros materiales explícito que la involucre, por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios electrónicos y digitales, en el contexto de una relación de pareja, y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1018.-(A-091)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 1.111-A, 2.10, 2.12, 7.01, 7.02, 7.09, eliminar el inciso (e) y reenumerar los incisos (f) y (g) del Artículo 10.16 y añadir nuevos Artículos 1.111-B, 1.111-C, 3.07-A y 3.07-B de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; a los fines de establecer un sistema uniforme de registro digital para vehículos todo terreno y respectivas clasificaciones, vehículos de baja velocidad o carritos de golf u otros análogos, crear la autorización de circulación Street-Legal, autorizar la circulación en vías públicas bajo condiciones de seguridad, delimitar zonas restringidas y de acceso controlado,

disponer elementos de fiscalización y campañas educativas; establecer un periodo de amnistía especial de registro; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 1019.-(A-092)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 66 de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como ‘Ley Orgánica del Departamento de Justicia’, y los Artículos 279 y 284 de la Ley Núm. 210-2015, según enmendada, conocida como la ‘Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Puerto Rico’, a los fines de extender a dieciséis (16) años el término de nombramiento de los Fiscales, Procuradores de Asuntos de Menores y de Familia, y Registradores de la Propiedad; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1020.-(A-093)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para derogar el Artículo 9 de la Ley Núm. 166-1995, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal” a los fines derogar su Junta Asesora; y para otros fines relacionados.” (Turismo)

P. de la C. 1021.-(A-094)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- "Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 8 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines ordenar al Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, desembolsar el presupuesto anual de la Comisión Industrial, al inicio de cada año fiscal, y no de forma fragmentada; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1022.-(A-095)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- "Para enmendar los Artículos 2.004 y 5.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico" a los fines de prohibir la influencia económica de personas jurídicas extranjeras en Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1023.-(A-096)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los

señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículos 7.1 y 7.2 de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a los fines de incluir al Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) entre los miembros del Grupo para la Prevención y Erradicación de la Corrupción, ampliar las funciones del Grupo para la Prevención y Erradicación de la Corrupción; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 1024.-(A-097)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 1.21 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; el Artículo 5 de la Ley 83-2025, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”; el Artículo 5 de la Ley 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”; el Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011" con el propósito de incluir como parte de las experiencias educativas y preventivas del Programa Experience del Departamento de Seguridad Pública, a la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y al Departamento de Corrección y Rehabilitación; establecer la obligación de colaborar y promover el programa; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

- P. de la C. 1025.-(A-098) Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilas; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- "Para enmendar el Artículo 92 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de establecer que para propósito de lo dispuesto en los incisos (g) y (h) del Artículo 93 de dicha ley, se considerará ser humano al concebido en cualquier etapa de gestación dentro del útero materno; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)
- P. de la C. 1026.-(A-099) Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilas; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- "Para derogar el Artículo 44 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de eliminar lo relacionado al efecto de la derogación de una ley creando un delito, por haberse quedado sin efecto tras la aprobación de la Constitución de Puerto Rico de 1952 y de legislación posterior." (de lo Jurídico)
- P. de la C. 1027.-(A-102) Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilas; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román;

las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 2 y añadir nuevos Artículos 18 al 28 y reenumerar los actuales Artículos 18 y 19 como Artículos 29 y 30 de la Ley 238-2004, según enmendada, mejor conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, a los fines de incorporar nuevas definiciones para disponer el derecho de las personas con impedimentos o diversidad funcional a solicitar una orden de protección por la violación de ciertos derechos dispuestos en la Ley; establecer la competencia del Tribunal de Primera Instancia para expedirlas y disponer el trámite procesal; disponer penalidades por la violación de las condiciones de las órdenes de protección; tipificar nuevos delitos y penalidades por actos; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1028.-(A-103)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar los Artículo 6 y 7 de la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito” para establecer a las víctimas de trata humana como elegibles para que la Oficina pueda conceder compensación por daños ocurridos a causa de ser víctimas de dicho delito; y para que no le aplique a estas víctimas el impedimento para recibir compensación si cometieren delitos durante su condición de víctimas de trata; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1029.-(A-104)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez;

la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para enmendar el Artículo 619A a la Ley Núm. 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”, que restituye el derecho de los abuelos y los tíos a relacionarse con los menores.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 1030.-(A-105)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para crear la Ley de Reflexión y Meditación en los Departamentos, Agencias, Negociados, Oficinas y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico; disposiciones administrativas; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 1031.-

Por los señores Navarro Suárez y Robles Rivera.- “Para crear la “Ley de Transparencia en la Venta de Boletos de Espectáculos Públicos”; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 209-2016, conocida como “Ley para la Transparencia en el Recibo de Compra”; prohibir el cobro separado de cargos denominados “promoter fee” o tarifa del promotor a los consumidores; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

- R. C. de la C. 246.- Por la señora Hau.- “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, conforme a los estatutos de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, en coordinación con LUMA Energy, la Autoridad de Energía Eléctrica, o cualquier otra entidad correspondiente establecer e implementar los mecanismos necesarios para el funcionamiento eficiente de los sistemas de alumbrado eléctrico, así como de los semáforos o señales de control de tráfico, en las calles y carreteras que posibilitan y viabilizan el tránsito de vehículos y peatones en los municipios de Cidra y Cayey, los cuales comprenden en Distrito Representativo número 29; desarrollar planes de mantenimiento y provisión de servicios para garantizar la existencia y ejecución efectiva de la infraestructura que genere energía para iluminación precisa y adecuada en las vías de rodaje y caminos antes referidos; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)
- R. C. de la C. 247.- Por la señora Hau y el señor Rodríguez Aguiló.- “Para ordenar al Departamento de Salud a incluir la enfermedad neuromuscular de origen autoinmune conocida como Miastenia Gravis dentro listado taxativo de enfermedades catastróficas remediabiles que cualifican al amparo de la Ley 150-1996, también conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico”, ello según lo establecido mediante la Sección 4 de la Ley 70-2024; y para otros fines relacionados.” (Salud)
- R. C. de la C. 248.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar al Departamento de Educación dejar sin efecto la Carta Circular Núm. 006-2025-2026, titulada “Política pública y marco práctico para distinguir entre servicios relacionados educativos y terapias o tratamientos clínicos”; detener y revertir cualquier procedimiento iniciado al amparo de ésta; y garantizar la continuidad de los servicios relacionados provistos al estudiantado del Programa de Educación Especial al amparo de la *Individuals with Disabilities Education Act*, la Constitución de Puerto Rico, la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, la Sentencia por Estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros* y la jurisprudencia interpretativa que acompaña estas (y otras) fuentes jurídicas; y para establecer otras disposiciones complementarias.” (Educación)

R. C. de la C. 249.-

Por la señora Higgns Cuadrado.- “Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico, evaluar conforme a las disposiciones de Ley y Reglamentos vigentes, tanto estatal como federal, la transferencia o el traspaso de título, usufructo o cualquier otro negocio jurídico autorizado, de los terrenos de la antigua Escuela Segunda Unidad Luciano Ríos localizada en el Barrio Buena Vista del municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, a la Asociación Buena Vista Resiliente, Inc., por el valor nominal de \$1.00; incluyendo las instalaciones, equipos existentes, si alguno, facilidades y las edificaciones ubicadas en la misma; a los fines de desarrollar un Centro de Resiliencia Comunitaria con Comedor Comunitario combinado con un Área para habilitar un refugio para poder ser utilizado por la comunidad y áreas cercanas en casos de emergencias, con especial atención hacia personas encamadas, dependientes de oxígenos o con condiciones especiales de salud; o cualesquiera otros proyectos de impacto social que redunden en el desarrollo y bienestar de las comunidades circundantes; establecer condiciones suspensivas para cualquier transferencia o traspaso de título; y para otros fines relacionados.” (Educación)

R. C. de la C. 250.-

Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a realizar un estudio exhaustivo sobre la contaminación de sustancias perfluoradas y polifluoradas (PFAS, por sus siglas en inglés) en el agua, con el fin de desarrollar e implementar medidas correctivas para mitigar los efectos nocivos de estas sustancias.” (Recursos Naturales)

R. C. de la C. 251.-

Por el señor Santiago Guzmán.- “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) abstenerse de ejecutar el aumento automático de peajes programado para el mes de enero de 2026; establecer una moratoria por doce (12) meses con el propósito de realizar un análisis técnico exhaustivo de la fórmula de ajuste automático actualmente vinculada al costo de vida; evaluar si dicho aumento cumple con las protecciones y límites aplicables para la protección de los usuarios; examinar su impacto económico sobre la población; y ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación iniciar procesos de negociación dirigidos a la revisión de dicha fórmula, a fin de identificar alternativas que sean equitativas, transparentes y sostenibles; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 252.-

Por el señor Nieves Rosario.- “Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a que proceda inmediatamente con la rotulación, demarcación e instalación de señalización de “Zona Escolar” en los centros “Head Start” ubicados en los municipios de Manatí, Ciales y Florida; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 253.-

Por el señor Aponte Hernández; la señora Ramos Rivera y el señor Torres Cruz.- “Para ordenar a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto, conforme a las disposiciones de Ley y reglamento aplicables, la transferencia mediante usufructo o cualquier otro negocio jurídico en el cual la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico asuma la titularidad de la totalidad de las parcelas que comprenden el “*Navy Frontier*”, localizado en la Zona Portuaria de Puerta de Tierra en el municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 254.-

Por el señor Pérez Ortiz.- “Para reasignar a la Oficina de Obras Públicas del Municipio de Bayamón, la cantidad setenta y cuatro mil dólares (\$74,000), provenientes de la R.C. Núm. 18-2005, Sección 1, cinco mil dólares (\$5,000); R.C. Núm. 108-2009, Sección 1, Inciso d cuatro mil doscientos dólares (\$4,200); R.C. Núm. 153-2009, Sección 1, Apartado A, mil setecientos dólares (\$1,700); R.C. Núm. 233-2009, Sección 1, Apartado A, mil dólares (\$1,000); R.C. Núm. 140-2010, Sección 1, cuatro mil dólares (\$4,000); R.C. Núm. 145-2011, Sección 1, Apartado A, Inciso 2, mil seiscientos dólares (\$1,600); R.C. Núm. 6-2012, Sección 1, Apartado 18, once mil quinientos dólares (\$11,500); R.C. Núm. 91-2012, Sección 1, Apartado B, Inciso 17, Sub Inciso 9, quince mil dólares (\$15,000); R.C. Núm. 161-2012, Sección 1, Apartado A, Inciso 2, mil dólares (\$1,000); R.C. Núm. 187-2012, Sección 1, Apartado A, Inciso 3, dos mil dólares (\$2,000); R.C. Núm. 18-2017, Sección 1, Apartado 16, Incisos c y d veintisiete mil dólares (\$27,000); para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pago de los fondos reasignados.” (Hacienda)

(por petición)

R. C. de la C. 255.-

Por el señor Robles Rivera.- “Para ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, realizar un análisis técnico integral sobre los impactos, tanto positivos como negativos, de la Reserva Agrícola Costa Norte en

la planificación, el desarrollo económico, la gestión agrícola y el aprovechamiento de los terrenos comprendidos en dicha reserva; determinar si procede mantener su delimitación vigente, ampliarla o realizar los ajustes necesarios conforme a la realidad agrícola, social y económica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

R. C. de la C. 256.-

Por el señor Jiménez Torres.- “Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la liberación de las condiciones restrictivas de uso y la autorización para la enajenación de la Finca Número 11,305, ubicada en el Barrio Padilla del Municipio de Corozal, la cual fue cedida originalmente al amparo de la Ley Núm. 120-2001; y para otros fines relacionados.” (Recreación y Deportes)

R. C. de la C. 257.-

Por los señores Torres García y Ferrer Santiago.- “Para ordenar a todas las agencias, departamentos, oficinas, dependencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a que, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Coordinadora de Eficiencia, creada en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2025-023, identifiquen un ahorro de cinco por ciento (5%) en el presupuesto del Año Fiscal 2026-2027, a los fines de identificar quinientos (500) millones de dólares para financiar una reforma contributiva que beneficie a los contribuyentes de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

R. C. de la C. 258.-(A-100)

Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Esteves Vélez, Franqui Atilés; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- “Para designar con el nombre de “Dr. Luis Manuel ‘Mañé’ Collazo Romero”, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Culebra, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria y aportación como profesional de la salud y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

- R. Conc. de la C. 32.- Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a realizar un estudio exhaustivo sobre la contaminación de sustancias perfluoradas y polifluoradas (PFAS, por sus siglas en inglés) en el agua, con el fin de desarrollar e implementar medidas correctivas para mitigar los efectos nocivos de estas sustancias.” (Asuntos Internos)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

(por petición)

R. de la C. 514.-

Por el señor Torres Cruz.- “Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el realizar la más exhaustiva investigación en torno a los serios señalamientos sobre la deficiencia de personal a nivel central del Conjunto de Comunicaciones del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), que afecta el debido descargue de sus deberes y la prestación de este servicio público esencial, así como los planes y acciones del Departamento de Seguridad Pública (DSP) para atender esta delicada situación a la mayor brevedad; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 515.-

Por las señoras Lebrón Robles, Gutiérrez Colón; y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Región Sur de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que investiguen los procesos realizados por el municipio de Salinas, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia de Permisos y el Negociado de Energía de Puerto Rico para la otorgación de permisos y análisis del impacto ambiental de un proyecto de placas solares a nivel industrial en terrenos agrícolas colidantes con la comunidad El Coquí en Salinas.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 516.-

Por las señoras Lebrón Robles, Gutiérrez Colón; y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Región Sur, Desarrollo Económico, Planificación y Tecnología, y la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a que investigue los procesos realizados por las

agencias gubernamentales pertinentes como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Permisos, y el municipio de Salinas, para la otorgación de permisos y análisis de impacto ambiental de un depósito de chatarra (junker) en la comunidad Ranchos Guayama en Salinas.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 517.-

Por las señoras Lebrón Robles, Gutiérrez Colón; y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Región Sur, y la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a que investigue los procesos realizados por las agencias pertinentes para la construcción de un campo de tiro en la comunidad Ranchos Guayama en el pueblo de Salinas, Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 518.-

Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, administración y destino de fondos asignados para reparaciones, mejoras del sistema de Acueductos y Alcantarillados, y para la mitigación de la contaminación por sustancias perfluoradas y polifluoradas (PFAS, por sus siglas en inglés) en el agua.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 519.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre los efectos de la puesta en vigor del *Medicare Transaction Facilitator* (establecido por los *Centers for Medicare & Medicaid Services* como componente operativo del *Medicare Drug Price Negotiation Program*, creado bajo la *Inflation Reduction Act* de 2022) sobre el precio y accesibilidad de los medicamentos para las farmacias y pacientes en Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 520.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación relacionada con la introducción desde el exterior, el mercadeo, la reproducción, la proliferación y la distribución a lo largo y ancho del territorio insular de Puerto Rico, de especies exóticas de animales de diversos géneros y especies; las acciones que las agencias

municipales, estatales y federales están poniendo en práctica para proteger los ecosistemas, las especies nativas y la vida humana, en respuesta a la presencia creciente y a los impactos medioambientales adversos causados por dichas especies exóticas; así como las recomendaciones y sugerencias puntuales de la comunidad científica para poner en marcha programas y proyectos urgentes de control poblacional y erradicación de dichas especies exóticas, con el objetivo de reducir a un mínimo los impactos negativos de su presencia en nuestro país.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 521.-

Por la señora Burgos Muñiz.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a la salud y seguridad de la comunidad escolar de la Escuela Emilio R. Delgado de Corozal; conocer el uso de fondos de emergencia y los contratos otorgados para la reconstrucción de la estructura, especialmente las columnas cortas, de la referida escuela y de otros planteles escolares; así como conocer a fondo la imposición de medidas cautelares que impuso el Departamento de Educación al maestro Omar A. Marrero y a una bibliotecaria de dicha escuela ante sus denuncias públicas por tales problemas estructurales y asuntos sanitarios que ponen en riesgo la vida, seguridad y salud de la comunidad escolar; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 522.-

Por el señor Varela Fernández.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Este Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación de la planta de tratamiento de aguas residuales del Barrio Borinquen en Caguas, sus deficiencias operacionales, el otorgamiento de permisos de conexión a nuevos desarrollos residenciales, así como el impacto ambiental y social que ello representa para la comunidad; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 523.-

Por las señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y el señor Márquez Lebrón.- “Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, administración y destino de fondos asignados para reparaciones, mejoras del sistema de Acueductos y Alcantarillados, y para la mitigación de la contaminación por

sustancias perfluoradas y polifluoradas (PFAS, por sus siglas en inglés) en el agua.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 524.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el contenido del currículo de las escuelas superiores públicas de Puerto Rico, con el propósito de evaluar en qué medida se le proveen al estudiantado del nivel preuniversitario y vocacional, herramientas básicas de educación financiera personal, en un contexto de aumento creciente en el número de quiebras de negocios en el país.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 525.-

Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los pasos necesarios para crear el marco institucional y el andamiaje gubernamental mediante los cuales se facilite y se promueva proactivamente la instalación de paneles solares para la generación de energía fotovoltaica en estacionamientos públicos y privados, techos comerciales e industriales y otras áreas construidas o impactadas en todo Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 526.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el potencial de implementar en Puerto Rico proyectos de energía océano termal (OTEC), tomando conocimiento de las investigaciones realizadas en la Isla y evaluando la posibilidad de establecer un proyecto piloto como ha sido recomendado en estudios; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 527.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el futuro incierto de Radio Universidad de Puerto Rico, a partir del año 2026, ante la reducción presupuestaria que enfrentará por la eliminación de la financiación proveniente de la Corporación para la Radiodifusión Pública, dispuesta por la administración del presidente Donald Trump; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

- R. de la C. 528.- Por el señor Parés Otero.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el hurto de convertidores catalíticos de los vehículos de motor en la Isla, las medidas de prevención que se están implementando para atender la situación y las iniciativas desarrolladas para garantizar que las víctimas de este tipo de delito puedan mitigar los efectos de este; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 529.- Por el señor Morey Noble.- “Para ordenar al Comisión de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y los Municipios de Guaynabo y Bayamón, la realización de un estudio de tránsito integral de la Avenida Los Filtros, entre la carretera PR-177 y la carretera PR-833, que discurre por ambos municipios, a los fines de evaluar la implantación de medidas de seguridad de tránsito, incluyendo, pero sin limitarse, a reductores de velocidad, rotulación, vallas de protección peatonal y otras alternativas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 530.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 76-2013, según enmendada; identificar los programas de ayuda y alimentos que ofrece la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA); evaluar el uso de los fondos federales disponibles a través del Servicio de Alimentos y Nutrición del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA-FNS) y la manera en que la OPPEA utiliza dichos fondos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 531.- Por el señor Pérez Ortiz.- “Para denominar el área comprendida en el Capitolio Oficina de Grabaciones de la Cámara de Representantes, en jurisdicción de la Cámara de Representantes del Puerto Rico, con el nombre “Oficina de Grabaciones Manuel Antonio Vázquez Urdaneta”; y develar la tarja correspondiente.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 532.- Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la experiencia de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR) con su proyecto

denominado “Comedor Pionero de la Casa Común”, con el propósito de evaluar la viabilidad de replicar dicho modelo en las instituciones públicas de enseñanza universitaria del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 533.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios de transporte existentes para turistas en Puerto Rico, con el fin de presentar soluciones innovadoras en materia legislativa y de política pública que atiendan el problema de la falta de transporte estructurado en la isla, mejorar la oferta de servicios de transportación, así como facilitar el acceso y movilidad del visitante hacia su destino en regiones turísticas fuera del área metropolitana; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 534.-

Por la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes realizar un estudio exhaustivo sobre la posibilidad y deseabilidad de establecer políticas públicas de largo plazo en el Gobierno de Puerto Rico en áreas estratégicas para el desarrollo del país; los mecanismos institucionales, legales y administrativos necesarios para garantizar su continuidad más allá de los ciclos electorales; modelos comparados en otras jurisdicciones que puedan servir de referencia para la creación de estructuras permanentes de planificación estratégica; la viabilidad de establecer un marco legal vinculante que obligue a las agencias a adoptar, ejecutar y reportar metas de largo plazo; la creación de un organismo permanente —legislativo, ejecutivo o híbrido— encargado de la planificación estratégica del país; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 535.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para expresar el mayor respaldo y apoyo de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico al Presidente Donald Trump y al Ejército de los Estados Unidos de América por la operación de captura, extracción y acusación del dictador Nicolás Maduro con el propósito de enfrentar la justicia por los crímenes atroces cometidos contra los venezolanos y contra ciudadanos de muchas otras naciones; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 536.-

Por la señora González Aguayo.- “Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto

Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la eliminación y/o exclusión de medicamentos utilizados para el tratamiento de obesidad y condiciones asociadas —incluyendo, pero sin limitarse, a Zepbound— del formulario del Plan Vital administrado por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); evaluar el proceso utilizado para dicha determinación; el impacto clínico, físico y mental en los pacientes; la participación de profesionales de la salud en dicha decisión; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 537.-

Por la señora González Aguayo.- “Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los lanzamientos, desahucios, terminaciones de arrendamiento, remociones y/o radicaciones de casos de desahucio en vivienda pública, vivienda subsidiada y égidias en Puerto Rico; con énfasis particular en las personas adultas mayores, sin excluir a otras poblaciones afectadas; evaluar los criterios, procedimientos y salvaguardas aplicables; examinar los mecanismos de prevención del desplazamiento y la provisión de servicios obligatorios; analizar la imposición de periodos de inelegibilidad para reingreso; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 538.-

Por la señora González Aguayo.- “Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el marco legal, reglamentario y administrativo aplicable a las personas menores de edad y a las personas jóvenes, que establece criterios de edad para el acceso a servicios, el reconocimiento de capacidades legales, el ejercicio de derechos y la asunción de responsabilidades en Puerto Rico; evaluar la coherencia, consistencia y aplicación práctica de dicho marco normativo; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Comunicaciones de la Cámara.

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Hon. Burgos Muñiz, sometiendo su Voto Explicativo, a favor, en torno a los P. del S. 3 y P. del S. 504.

De la Hon. Gutiérrez Colón y la delegación del PIP, sometiendo su Voto Explicativo, en torno a los P. de la C. 170, P. del S. 3, P. del S. 63 y P. del S. 504.

Del Hon. Márquez Lebrón y la delegación del PIP, sometiendo su Voto Explicativo, en torno al Informe de Comité de Conferencia del P. del S. 63.

Del Hon. Márquez Lebrón y la delegación del PIP, sometiendo su Voto Explicativo, en torno al P. del S. 188.

De la Secretaría de la Cámara, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado los P. de la C. 1 (Conferencia), P. de la C. 112, P. de la C. 148, P. de la C. 156, P. de la C. 157, P. de la C. 213, P. de la C. 216, P. de la C. 226, P. de la C. 247, P. de la C. 248, P. de la C. 249, P. de la C. 286, P. de la C. 288, P. de la C. 299, P. de la C. 347, P. de la C. 404, P. de la C. 407, P. de la C. 424, P. de la C. 455, P. de la C. 475, P. de la C. 502, P. de la C. 512, P. de la C. 546, P. de la C. 575, P. de la C. 602 (Conferencia), P. de la C. 603, P. de la C. 614, P. de la C. 631, P. de la C. 655, P. de la C. 658, P. de la C. 680, P. de la C. 702, P. de la C. 706, P. de la C. 773, P. de la C. 781, P. de la C. 806, P. de la C. 808, P. de la C. 816, P. del S. 23, P. del S. 36, P. del S. 57, P. del S. 63 (Conferencia), P. del S. 109, P. del S. 188 (Conferencia), P. del S. 217, P. del S. 311, P. del S. 346, P. del S. 354, P. del S. 456, P. del S. 521, P. del S. 738, las R. C. de la C. 18, R. C. de la C. 32, R. C. de la C. 99, R. C. de la C. 103, R. C. de la C. 106, R. C. de la C. 123, R. C. de la C. 139, R. C. de la C. 144, R. C. de la C. 149 (Conferencia), R. C. de la C. 152 (Conferencia), R. C. de la C. 184, R. C. de la C. 193 (Conferencia), R. C. de la C. 198, R. C. de la C. 204, R. C. del S. 38 (Conferencia), R. C. del S. 59, R. C. del S. 73 y R. Conc. de la C. 26.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley.

Ley 129-2025

P. del S. 518

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a investigar y procurar fondos federales disponibles que permitan que nuestros adultos mayores participen en programas de voluntariado en el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Ley 130-2025

P. de la C. 428

Para añadir un nuevo inciso (5) del Artículo 61.020; renumerar los subsiguientes incisos y añadir un nuevo Artículo 61.051 a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada,

conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para crear las Subclases 3-M, 4-M y 5-M, aplicables a los aseguradores internacionales que operen como Aseguradoras Internacionales Multiestatales; alinear los parámetros de regulación bajo los cuales estas subclases podrán hacer negocios de seguros en otro estado o territorio de Estados Unidos conforme los estándares uniformes de regulación de solvencia financiera promulgados por la “National Association of Insurance Commissioners” (NAIC); y para otros fines relacionados.

Ley 131-2025

P. del S. 460

Para enmendar los Artículos 3.13-A y 3.23 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de establecer que la licencia de conducir virtual sea válida como método de identificación en Puerto Rico, exceptuando aquellos casos en que, por Ley o reglamentación federal, se disponga de alguna forma o método de identificación contrario a este; y para otros fines relacionados.

Ley 132-2025

P. de la C. 173

Para añadir una nueva Regla 57.5 y renumerar las actuales Reglas 57.5, 57.6 y 57.7 como Reglas 57.6, 57.7 y 57.8 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas, añadir un nuevo inciso (8) al Artículo 677 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a los fines de disponer los criterios que deberá considerar el tribunal antes de expedir un injunction permanente; y para otros fines relacionados.

Ley 133-2025

P. de la C. 622

Para establecer la “Ley de Concienciación sobre la Miastenia Gravis”; disponer la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la importancia de la detección temprana y el manejo adecuado de los pacientes; asignar responsabilidades al Departamento de Salud en cuanto a la educación continuada sobre Miastenia Gravis; establecer reglamentación que promueva su inclusión en los programas académicos de las correspondientes ramas de medicina y profesiones de la salud; desarrollar o implementar guías médicas sobre su diagnóstico y tratamiento; promover investigaciones sobre sus causas y tratamientos; declarar el mes de junio como el “Mes de la Concienciación sobre la Miastenia Gravis”; ordenar al Departamento de Salud promover actividades educativas dirigidas a estudiantes y profesionales de la salud en conmemoración de este mes; y para otros fines relacionados.

Ley 134-2025

P. del S. 337

Para enmendar el Artículo 9, añadir unos nuevos Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, y reenumerar los actuales Artículos del 13 al 35, como los Artículos del 20 al 42, respectivamente, en la Ley 171-2014, según enmendada, mediante la cual, entre otras cosas, se establece el Programa de Desarrollo de la Juventud, como parte integral de la estructura del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a los fines de consolidar en dicha Ley, aquellos otros deberes y funciones, que le fueran conferidas mediante diversas leyes adicionales; hacer correcciones técnicas, en consideración al estado de derecho que rige actualmente; derogar la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Medalla de la Juventud Puertorriqueña”, la Ley 35-2003, según enmendada, a través de la cual se conceden préstamos a jóvenes para cursar estudios técnicos y vocacionales o para iniciar un negocio propio, la Ley 418-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Cooperación Mutua de Investigación y Estudios sobre la Juventud”, la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)”, la Ley 191-2008, según enmendada, conocida como “Guía de Servicios para el Joven”, la Ley 1-2010, según enmendada, mediante la cual se crea el “Programa de Internados en Política Pública Carlos Romero Barceló”, y la Ley 36-2014, conocida como “Ley de la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

Ley 135-2025
P. del S. 517

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Familia”, a los fines de disponer para la creación y actualización de un catálogo digital sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades e instalaciones disponibles para la población desventajada, tanto en las agencias gubernamentales como en entidades privadas sin fines de lucro y en los municipios; y para otros fines relacionados.

Del Sr. Carlos E. Rivera Justiniano, Asesor en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó el siguiente Proyecto de Ley.

Ley 136-2025
P. de la C. 321

Para establecer la “Ley para hacer Justicia a las Víctimas de Conductores bajo estado de Embriaguez y otras Sustancias Controladas”, enmendar el Artículo 2, de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a los fines de imponer la sentencia de reclusión en todo caso de delito grave y todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción en la que una persona sea convicta como consecuencia de la violación a lo dispuesto en los Artículos 7.01, 7.02 o 7.03 de la Ley 22- 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, y que cause grave daño corporal o la muerte a otro ser humano, sujeta a las disposiciones establecidas en el Artículo 7.06 de dicha Ley.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas.

Ley 137-2025

P. de la C. 96

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 99-2009, según enmendada, conocida como “Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención de Violencia Doméstica”; la Regla 6.1 (b) y la Regla 218 (a) de las Reglas de Procedimiento Criminal; y el Artículo 25 (g) del Plan 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”; a los fines de asegurar la imposición de vigilancia electrónica para la protección de la víctima; y para otros fines relacionados.

Ley 138-2025

P. de la C. 97

Para añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 1.3 y renombrar los subsiguientes; añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 2.1; y añadir un nuevo Artículo 2.1-C, a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer la obligatoriedad de entregar a la víctima un plan de acción al momento de expedir una orden de protección, así como para establecer los parámetros de dicho plan; y para otros fines relacionados.

Ley 139-2025

P. de la C. 100

Para crear la “Ley para Establecer el Protocolo para la Atención y Prevención de Situaciones de Violencia Intra y Extrafamiliar en los Refugios”; determinar las guías que deberán regir el Protocolo; fijar los parámetros para su cumplimiento; y para otros fines relacionados.

Ley 140-2025

P. del S. 37

Para enmendar los subincisos (g) y (h) del inciso 10 del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

Ley 141-2025

P. del S. 45

Para añadir un inciso (d) al Artículo 32 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de reconocer como una de las causas de exclusión de responsabilidad penal a las víctimas de trata humana por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación fue causada por su situación de víctima; y para otros fines relacionados.

Ley 142-2025
P. del S. 48

Para enmendar los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 37 de la Ley 135-2020, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres; y para otros fines relacionados.

Ley 143-2025
P. del S. 503

Para enmendar la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de añadir un nuevo Artículo 179(A) para establecer que toda persona que interrumpa o impida una actividad religiosa mediante fuerza, intimidación y/o violencia incurrirá en delito menos grave; y establecer que en caso de una convicción previa por este mismo delito la persona incurrirá en delito menos grave y será sancionada con una pena de reclusión por un término fijo de un (1) año; y para otros fines relacionados.

Ley 144-2025
P. de la C. 143

Para enmendar los artículos 2.04, 11.03 y 11.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", con el propósito de ampliar la gama de personas y grupos que podrán prestar sus servicios al Departamento de Educación, para ofrecer a los estudiantes charlas, adiestramientos o mentorías sobre la planificación y el manejo de las finanzas; y para otros fines relacionados.

Ley 145-2025
P. de la C. 542

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho", con el propósito de aclarar el alcance del término "vecinos", en la resolución provisional de controversias que afecten la convivencia y el orden social; y para otros fines relacionados.

Ley 146-2025
P. del S. 519

Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes de la Apreciación a la Pastoral y al Clérigo de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

Ley 147-2025
P. de la C. 255

Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley 82-2023 conocida como la “Ley sobre la Política Pública del Cuidado Informal de Puerto Rico” con el propósito de reconocer como un derecho de todo cuidador informal o cuidador a ser considerado como la primera alternativa para ser contratado como cuidador incidental cuando alguna entidad gubernamental asigne fondos para el cuidado de algún adulto mayor; y para otros fines relacionados.

Ley 148-2025
P. del S. 396

Para añadir un nuevo Artículo 6 a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a los fines de establecer y aclarar el proceso que deberá llevar a cabo el Departamento de la Familia para inspeccionar y certificar que toda institución para adultos mayores que opere en Puerto Rico cumpla cabalmente con los requisitos estatutarios y reglamentarios de esta Ley; establecer requisitos de inspección periódica, disponibilidad de energía alterna certificada, sistemas de agua potable, almacenamiento de suministros y otras condiciones de preparación en los establecimientos autorizados bajo dicha ley antes del comienzo de la temporada de huracanes; y para otros fines relacionados.

Ley 149-2025
P. del S. 481

Para añadir un nuevo inciso (n), designar los actuales incisos (n) y (o) como los incisos (o) y (p) del Artículo 5, añadir un nuevo Artículo 24, reenumerar los actuales Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 como los Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, para crear el “Programa de Promoción del Deporte Femenino”, con el fin de promocionar, implementar y desarrollar el deporte femenino; y para otros fines.

Ley 150-2025
P. del S. 648

Para crear la “Ley para Establecer la Política Pública de Capacitación para Profesionales de la Salud en Asuntos de Envejecimiento y para la Práctica Profesional de la Geriátrica y Gerontología en Puerto Rico”; con el propósito de promover la formación académica y profesional en las áreas de geriatría y gerontología, fomentar la creación y expansión de programas académicos en instituciones de educación superior e incentivar la educación continua en estas disciplinas entre los profesionales de la salud; y para otros fines relacionados.

Ley 151-2025
P. del S. 652

Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 8 y 9, crear los nuevos Artículos 12, 13 y 14 y reenumerar los Artículos 12, 13, 14 y 15 como Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley Núm. 82-2023, según enmendada, mejor conocida como la "Ley sobre la Política Pública del Cuidado Informal de Puerto Rico", a la luz de las disposiciones de la Ley federal equivalente, conocida como The Recognize, Assist, Include, Support, & Engage (RAISE) Family Caregivers Act of 2017, (Public Law 115-119), con el fin de expandir el alcance de la Ley 82-2023 en cuanto a las áreas de atención a la población de cuidadores informales en Puerto Rico con las disposiciones pertinentes; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 42-2025
R. C. de la C. 111

Para enmendar la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de extender la vigencia y ampliar el alcance del Fondo Rotatorio disponible para otorgar préstamos, líneas de crédito o adelantos a agencias del gobierno central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal que se pueda continuar agilizando la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 43-2025
R. C. de la C. 55

Para designar con el nombre de "José L. Rivera Torres", la Estación de Bomberos del Municipio de Morovis, en honor a su legado como servidor público, por su labor como bombero y por su compromiso con el Municipio de Morovis; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 44-2025
R. C. de la C. 49

Para ordenarle al Departamento de Corrección y Rehabilitación que, a través del Programa de Empresas de Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas explore la viabilidad de desarrollar una oferta de cursos en arbitraje deportivo como alternativa para el empleo o el autoempleo.

Res. Conj. 45-2025
R. C. del S. 38

Para designar la Carretera Estatal PR-853 del Municipio de Carolina, con el nombre de "Don Jaime Fernández Morales (QEPD)", con el propósito de honrar la vida y legado de este

destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del mencionado Municipio de Carolina; y para otros fines relacionados.

Del Sr. Carlos E. Rivera Justiniano, Asesor en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley.

Ley 152-2025
P. de la C. 138

Para enmendar los artículos 1.02, 1.03, 1.04, 2.03, 2.04 y 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, con el propósito de disponer sobre la política pública que regirá en Puerto Rico, con respecto a la identificación y derogación de aquellas leyes que puedan catalogarse como obsoletas o inoficiosas o que riñan con los Planes de Reorganización, promulgados en virtud de esta Ley, o con las acciones, programas y estrategias desarrolladas a su amparo; y para otros fines relacionados.

Ley 153-2025
P. de la C. 276

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Emergencia”, con el propósito de añadir tsunamis y el sargazo excesivo como situaciones de emergencia con acceso a la cubierta del Fondo de Emergencia; establecer la cubierta supletoria sobre obligaciones y cargos para atender emergencias ambientales cuando el Fondo de Emergencias Ambientales sea insuficiente o insolvente; y para otros fines relacionados.

Ley 154-2025
P. de la C. 655

Para declarar el 26 de septiembre de cada año como el “Día del Director, Coordinador y personal de la Oficina de Base de Fe en Puerto Rico”.

Ley 155-2025
P. del S. 36

Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 83 de 25 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

Ley 156-2025
P. del S. 63

Para añadir un nuevo Artículo 2.1, enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar los actuales Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 como los Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 141-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública”, con el fin de facilitar su implementación y asegurar el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico con su obligación de adherirse a la política pública establecida mediante el citado estatuto; fijar penalidades por su incumplimiento; y para otros fines relacionados.

Ley 157-2025
P. de la C. 112

Para declarar el 4 de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre la Leucemia Infantil” en el Gobierno de Puerto Rico.

Ley 158-2025
P. de la C. 213

Para enmendar los incisos 1 y 7 del Artículo 3, de la Ley Núm. 271- 2012, conocida como “Ley para la Creación de un Sistema Expedito de Reconocimiento por Endoso de Licencias Profesionales de Cónyuges de Militares y Empleados Federales” o, “License Portability Act of Puerto Rico”; a los fines de reconocer en dicho estatuto la existencia de la nueva rama de las Fuerzas Armadas, el “Space Force”; reconocer que estos beneficios aplican a cónyuges de militares, reservistas o miembros de la guardia nacional; y para otros fines relacionados.

Ley 159-2025
P. de la C. 702

Para enmendar los Artículos 2 y 3; añadir unos nuevos Artículos 4 y 7; reenumerar y enmendar los Artículos 4 y 5 como Artículos 5 y 6, respectivamente; y reenumerar el Artículo 6 como Artículo 8, de la Ley Núm. 180-2024, conocida como la “Ley del Mes y Día de la Manufactura en Puerto Rico” a los fines de atemperar la designación del Día de la Manufactura al primer viernes del mes de octubre de cada año, según se ha establecido en los Estados Unidos de América; establecer la obligación de la Gobernadora de emitir una proclama a estos efectos; facultar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a promocionar el Día y Mes de la Manufactura; y para otros fines relacionados.

Ley 160-2025
P. del S. 738

Para crear la “Ley Uniforme de Derechos Suplementarios para la Población con Diversidad Funcional y Adultos Mayores”, a los fines de uniformar la identificación y los derechos de las personas con diversidad funcional y adultos mayores; enmendar el Artículo 3

de la Ley Núm. 297-2018, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”; derogar la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada; derogar la Ley 107-1998, según enmendada; y para otros fines relacionados.

Ley 161-2025
P. de la C. 157

Para derogar la Ley Núm. 402 de 12 de mayo de 1952, según enmendada, mediante la cual se autorizó al Secretario del Departamento de Hacienda, eximir del pago de contribuciones sobre ingresos a las Asociaciones Cooperativas de Crédito para Producción, creadas y organizadas de acuerdo con la Ley de Crédito Agrícola del año 1933 (Farm Credit Act of 1933); y para otros fines relacionados

Ley 162-2025
P. de la C. 575

Para enmendar el Artículo 3.14 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de extender la vigencia de las licencias de conducir de aquellos miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América o de la Reserva de las Fuerzas Armadas o de la Guardia Nacional de Puerto Rico domiciliados en Puerto Rico, a quienes se les venzan las mismas, mientras se encontrasen activados y movilizados a prestar servicios; otorgarles un término de tiempo de ciento veinte (120) días, una vez culminen su periodo de activación y movilización y regresen a Puerto Rico, para realizar los trámites de rigor para renovar sus licencias de conducir; ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a establecer los mecanismos que sean necesarios para que en estos casos, la licencia pueda ser renovada en línea; y para otros fines relacionados.

Ley 163-2025
P. de la C. 706

Para declarar la semana del 22 al 29 de junio de cada año como la “Semana del Inspector e Inspectora de Servicio Público”; disponer que el Gobierno de Puerto Rico participe en las actividades de reconocimiento que honran la labor de estos servidores públicos; con el propósito de promover, concienciar, educar y resaltar la importancia de su función fiscalizadora y preventiva en el sistema de transportación pública y comercial de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley.

Ley 164-2025
P. de la C. 404

Para enmendar el Artículo 1.033 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar a doce (12) días la Licencia disponible para Legisladores Municipales; y para otros fines relacionados.

Ley 165-2025
P. del S. 354

Para enmendar el Artículo 11.4 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de establecer un nuevo período de espera de treinta (30) minutos para una segunda convocatoria ante la falta de quorum en las Asambleas; aclarar el quorum necesario para la celebración de una asamblea en la segunda convocatoria; y para otros fines relacionados.

Ley 166-2025
P. del S. 3

Para establecer la Ley “Keishla Madlane”; enmendar el Artículo 92, enmendar el Artículo 93; y enmendar el Artículo 100 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que constituirá asesinato en primer grado, aquel que se cometa contra una mujer embarazada, resultando, además, en la muerte del concebido en cualquier etapa de gestación dentro del útero materno; establecer que si como resultado de una agresión contra una mujer embarazada solo muere el concebido en cualquier etapa de gestación dentro del útero materno se entenderá que se ha cometido un asesinato en primer grado; establecer cuándo no aplicará este delito; y para otros fines relacionados.

Ley 167-2025
P. del S. 57

Para enmendar el Artículo 204 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, cuando la obra fue contratada bajo un esquema de reembolso de costos más un porcentaje de ganancia (“cost plus”), incurrirá en el delito de fraude en la ejecución de obras toda persona que, con el propósito de defraudar, altere, manipule o presente información falsa o engañosa sobre los costos incurridos, con el fin de aumentar artificialmente el importe total de la obra y, por ende, su margen de ganancia; y que en los casos de fraude en la ejecución de obras, el resarcimiento a la parte perjudicada será obligatorio, independientemente de que la persona natural o jurídica resulte convicta, o se acoja a alguna pena sustitutiva o alternativa a la reclusión, según aplique; y establecer obligaciones al tribunal de notificar las sentencias en estos casos a ciertas agencias y entidades para procedimientos de revocación de licencias, si fuere aplicable así como ofrecer protecciones adicionales a los consumidores.

Ley 168-2025
P. del S. 96

Para enmendar la Sección 9-A de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”, a los fines de atemperar sus disposiciones y delitos al sistema de penas establecido en la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

Ley 169-2025
P. del S. 109

Para crear la “Ley para establecer el uso de torniquetes en la Policía de Puerto Rico”, con el fin de distribuir torniquetes para que cada agente tenga uno en su patrulla; incorporar el taller de uso y manejo de torniquete en el adiestramiento de los miembros de la Policía de Puerto Rico, el cual ayudará a salvar vidas en situaciones de emergencia; y para otros fines relacionados.

Ley 170-2025
P. del S. 217

Para añadir un nuevo Artículo 1.86-A y enmendar el Artículo 6.19 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de prohibir el estacionamiento de vehículos de motor en un espacio que sirva como punto de recarga de vehículos impulsados mayormente por electricidad, salvo que el vehículo ahí estacionado se encuentre conectado y en uso del dispositivo de carga; definir qué es un “Punto de Recarga de Vehículos Impulsados Mayormente por Electricidad”, para efectos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

Ley 171-2025
P. del S. 311

Para enmendar el Artículo 1, derogar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 8, y enmendar y reenumerar los Artículos 6 como 2, 7 como 3, 9 como 4, 10 como 5, 11 como 6, 12 como 7 y 13 como 8 de la Ley 235-2014; enmendar el Artículo 5.06 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, con el propósito de disolver a la Junta Revisora de Propiedad Inmueble y asignar sus funciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles; y para otros fines relacionados.

Ley 172-2025
P. del S. 507

Para añadir un nuevo Artículo 619A a la Ley Núm. 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”, a los fines de restituir el derecho de los abuelos y los tíos a relacionarse con los menores; y para otros fines relacionados.

Ley 173-2025
P. del S. 619

Para declarar el primer domingo de mayo de cada año como el “Día de las Madres en Duelo” en Puerto Rico, reconociendo la maternidad continua de las mujeres que han perdido a un hijo o hija, visibilizando su dolor y promoviendo acciones de apoyo emocional y social por parte del Gobierno de Puerto Rico.

Ley 174-2025
P. del S. 642

Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 293 de 20 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad Pública de 1945”, a los efectos de establecer los requisitos de educación y experiencia profesional en los sectores de la contabilidad pública, privada o académica para la solicitud de licencia de Contador Público Autorizado en reciprocidad a la Ley Modelo de Contabilidad Pública adoptada y endosada por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados y la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contabilidad y las Juntas de Contabilidad de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.

Ley 175-2025
P. del S. 651

Para enmendar el Subcapítulo E de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el propósito de actualizarla de conformidad a la Ley 121-2019, según enmendada; crear una nueva sección 2025.03 en dicho Subcapítulo E de la Ley 60-2019, con el propósito de uniformar la política pública para el desarrollo empresarial intergeneracional y encomendar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) la implantación de la política pública establecida por esta ley; y para otros fines relacionados.

Ley 176-2025
P. del S. 684

Para enmendar el Artículo 1.2 (h) de la Ley Núm. 17-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 1.3(bb) de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, a los fines de incluir el sector de alimentos como un servicio crítico y esencial dentro de las instalaciones de servicios indispensables bajo dichas leyes, establecer política pública; y para otros fines relacionados.

Ley 177-2025
P. del S. 486

Para añadir una nueva Sección 1081.07 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el fin de crear las cuentas de ahorro para personas con discapacidades (“ABLE Accounts”); y para otros fines relacionados.

Ley 178-2025
P. del S. 487

Para enmendar las Secciones 1033.15 y 1081.05 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de aumentar la deducción permitida por concepto de aportaciones a cuentas de ahorro para educación; y para otros fines relacionados.

Ley 179-2025
P. del S. 494

Para enmendar la Sección 1033.15 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, para añadir un nuevo párrafo (7) al inciso (H) con el fin de conceder un aumento en la deducción de aportaciones a Cuentas de Retiro Individual; y para otros fines relacionados.

Ley 180-2025
P. de la C. 502

Para enmendar la Sección 6060.05 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, con el fin de aclarar las disposiciones sobre la exención de contribución sobre ingresos de la ganancia realizada en la venta de propiedad inmueble localizada en Puerto Rico que constituya la residencia principal del vendedor; y para otros fines relacionados.

Ley 181-2025
P. del S. 649

Para enmendar los Artículos 3 y 8 de la Ley 29-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley de las Alianzas Público Privadas” con el propósito de incluir como objeto para convertirse en Contrato de Alianza la construcción, mantenimiento u operación de viviendas para personas de edad avanzada y para la construcción, mantenimiento u operación de edificaciones cuyo único propósito sea el establecimiento de hogares sustitutos, grupales o centros de cuido prolongado para adultos mayores en Puerto Rico; establecer la composición del Comité de Alianza para este propósito; enmendar los Artículos 5.01 y 5.06 de la Ley 26-

2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de autorizar la utilización de edificios gubernamentales y escuelas en desuso para estos propósitos; y para otros fines relacionados.

Ley 182-2025
P. del S. 694

Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 3.02, y enmendar el inciso (k) del Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer el derecho del conductor o propietario autorizado a no ser responsabilizado por multas administrativas o de tránsito impuestas por hechos ocurridos cuando no figuraba como titular registral del vehículo; prohibir la imposición de restricciones, bloqueos o gravámenes contra vehículos por infracciones atribuibles a un dueño anterior; y para otros fines relacionados.

Ley 183-2025
P. del S. 504

Para enmendar los Artículos 67, 69 y 70 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, con el fin de clarificar que el ser humano en gestación o nasciturus es persona natural incluyendo al concebido en cualquier etapa de gestación dentro del útero materno; que los derechos hereditarios que la ley reconoce a favor del nasciturus están subordinados al acontecimiento del nacimiento y que los derechos que se reconocen al nasciturus no menoscaban la potestad de la mujer gestante a tomar decisiones sobre su embarazo conforme a la Ley; y para otros fines relacionados.

Del Sr. Carlos E. Rivera Justiniano, Asesor en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas.

Ley 184-2025
P. de la C. 614

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 187-2024 conocida como la “Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para incluir un mínimo de dos (2) estudiantes dotados en sus requisitos; y para otros fines relacionados.

Ley 185-2025
P. de la C. 808

Para prohibir el uso de dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes en las instituciones educativas públicas de Puerto Rico hasta octavo grado; establecer las excepciones a dicha prohibición; y para otros fines relacionados

Res. Conj. 46-2025
R. C. de la C. 198

Para designar con el nombre de Juan Benabe Guzmán, el tramo de la Carretera Estatal PR-991, que transcurre por el Municipio de Luquillo, con el propósito de honrar y reconocer su trayectoria de servicio público, su compromiso con el desarrollo de su comunidad, y su invaluable aportación al bienestar de los ciudadanos luquillenses; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 47-2025
R. C. de la C. 204

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, transferir al Municipio de Naranjito la administración y titularidad registral de las instalaciones descritas en el Acuerdo de Entrada, Uso y Ocupación, Sección de Contratos-DTOP, con número de registro interno 2025-000370, con el propósito de formalizar la posesión de la propiedad que el Municipio ha mantenido por más de treinta (30) años y permitir el desarrollo de proyectos que generarán un impacto positivo transformador en la comunidad.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó las siguientes Resoluciones Conjuntas.

Res. Conj. 48-2025
R. C. de la C. 139

Para designar con el nombre de Manuel López Vargas, la cancha de la Escuela Bernardo González, ubicado en el Municipio de Utuado.

Res. Conj. 49-2025
R. C. de la C. 152

Para designar con el nombre de Hon. Manuela Santiago Collazo, la Carretera Estatal PR-200; designar con el nombre de Hon. Dámaso Serrano López, la Carretera Estatal PR-997; designar con el nombre de Hon. Radamés Tirado Guevárez, la Carretera Estatal PR-201, ubicadas todas en el Municipio de Vieques, en honor a los distinguidos exalcaldes y líderes municipales por sus grandes aportaciones para la comunidad viequense; establecer sobre sus rotulaciones; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 50-2025
R. C. del S. 59

Para designar con el nombre de Delia Santana Nieves el tramo desde la intersección de la Carretera Estatal PR-659 de la Comunidad Santa Rosa del Barrio Magüayo de Dorado, hasta su intersección con la Carretera Estatal PR-693; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 51-2025
R. C. de la C. 30

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número cuatro (4), en el plano de subdivisión del Proyecto Mayaguecillo, localizado en el barrio Maravilla Sur del término municipal de Las Marías, Puerto Rico, y según consta en la Certificación de Título otorgada por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a favor de Don Jesús Laracuenta Rodríguez y Doña Irene Aponte Mora; y para otros fines pertinentes.

Res. Conj. 52-2025
R. C. del S. 73

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de los Puertos, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Municipio de Aguadilla a rendir un informe detallado a la Asamblea Legislativa, sobre el estado y la responsabilidad de estas entidades públicas en cuanto a las rotulaciones, marcadores, luminarias y el mantenimiento de las áreas verdes en las carreteras del área de la Base Ramey, incluyendo aledaños al Aeropuerto Rafael Hernández y la Universidad de Puerto Rico, así como un plan de trabajo detallado, a corto y mediano plazo, que incluya los posibles planes de desarrollo de infraestructura para atender las deficiencias y necesidades identificadas; y para otros asuntos relacionados.

Del Sr. Carlos E. Rivera Justiniano, Asesor en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó las siguientes Resoluciones Conjuntas.

Res. Conj. 53-2025
R. C. de la C. 32

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la parcela de terreno marcada con el número tres (3) en el plano de subdivisión del Proyecto Plato Indio, sita en el barrio Rio Cañas del término municipal de Las Marías, Puerto Rico y según consta en la Certificación de Título otorgada por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a favor de Doña Milagros Avilés Vicenty y Don Pascual Pérez Pérez; y para otros fines pertinentes.

Res. Conj. 54-2025
R. C. de la C. 106

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas que imparta las instrucciones al Centro de Servicios al Conductor, para que incluyan en la plataforma de CESCO Digital el registro o licencia de vehículo virtual; y ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico que imparta instrucciones al Negociado de Patrullas de Carreteras o su entidad sucesora y a las demás divisiones de la Policía para que sus agentes del orden público acepten como válida la evidencia de vigencia de la registración o licencia de vehículo virtual, reflejada mediante el marbete digital o los registros electrónicos disponibles en la aplicación de CESCO Digital.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas.

Ley 1-2026
P. de la C. 602

Para conceder un incentivo que promueva el pago acelerado de las multas expedidas, y así registradas en el Sistema DAVID PLUS o en cualquier otro sistema implantado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, por falta de pago en las estaciones de Auto Expreso, por faltas administrativas relacionadas con derechos vencidos de permisos de vehículos de motor o arrastre (marbete) y por otras faltas administrativas, incluyendo principal, intereses, recargos y penalidades asociados a estas, en virtud de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, el cual consistirá de un descuento del cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de la deuda, incluyendo principal, intereses, recargos y penalidades por concepto de dichas multas; ordenar a los secretarios de los departamentos de Hacienda; y de Transportación y Obras Públicas, a adoptar las reglamentaciones necesarias para lograr la eficaz ejecución de esta Ley; y para otros fines relacionados.

Ley 2-2026
P. de la C. 806

Para enmendar los artículos 3, 4, y 5, de la Ley 204-2024, conocida como “Ley del Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, con el propósito de autorizar, tanto al Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, así como a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a recibir y reusar asientos protectores o asientos protectores elevados, sin necesidad de que estos sean acompañados con su correspondiente manual de instrucciones; y para otros fines relacionados.

Ley 3-2026
P. de la C. 424

Para añadir un subinciso (69) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; reenumerar el actual inciso (aa) como inciso (bb) y añadir un nuevo inciso (aa) al Artículo 18 de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; añadir un nuevo inciso (bb) y reenumerar el actual inciso (bb) como (cc) en el Artículo 5 de la Ley Núm. 83-2025, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”; y añadir un inciso (gg) al Artículo 6 de la Ley Núm. 75-2019, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)”; a los fines de disponer entre las funciones del Departamento de Educación, el desarrollar e implantar, en colaboración con el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Puerto Rico Innovation and Techonology Service, campañas educativas anuales en escuelas sobre el uso seguro de la Internet y los medios electrónicos y los delitos cibernéticos; y para otros fines relacionados.

Ley 4-2026
P. de la C. 475

Para enmendar el Artículo 9.11 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer que dentro de los talleres y campañas educativas sobre estilos de vida saludables y buenas prácticas nutricionales dispuestos en dicho Artículo, se incluya orientación y educación con respecto a la prevención de trastornos de la conducta alimentaria, tales como la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa y el trastorno por atracón, entre otros; y para otros fines relacionados.

Ley 5-2026
P. de la C. 156

Para derogar la Ley Núm. 209-2004, conocida como “Ley de la Corporación para la Revitalización de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas”, y disolver la Corporación para la Rehabilitación de los Centros Urbanos y Áreas Urbanas, adscrita al Departamento de la Vivienda.

Ley 6-2026
P. de la C. 299

Para establecer la “Ley del Reconocimiento a los Militares Prisioneros de Guerra y Desaparecidos en Acción”; establecer su política pública; ordenar el despliegue de la bandera POW/MIA en ciertos edificios públicos del Gobierno de Puerto Rico; concientizar sobre el significado de este día en las comunidades escolares del Departamento de Educación de Puerto Rico; declarar el tercer viernes de septiembre como el “Día de Reconocimiento de los Militares POW/MIA”; y para otros fines relacionados.

Ley 7-2026
P. de la C. 781

Para enmendar los incisos (a), (f), (j), (k) y (l) del Artículo 2, de la Ley 8 -2010, conocida como "Ley del Profesional Combatiente" a los fines de reconocer en dicho estatuto la existencia de la nueva rama de las Fuerzas Armadas, el "Space Force"; reconocer estos beneficios a miembros de dicha nueva rama; aclarar que esta Ley, también será de aplicación en activaciones de "Misiones humanitarias" y "Misiones de mantenimiento de paz y estabilización" realizadas domésticamente; y para otros fines relacionados.

Ley 8-2026
P. de la C. 216

Para enmendar los Artículos 8 y 12 de la Ley 195-2011, según enmendada, conocida como "Ley del Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar", a los fines de ampliar los términos para reinvertir el dinero producto de la venta de una propiedad que constituye hogar seguro; solicitar el beneficio de hogar seguro en los procesos de venta por sentencia o ejecución; y para otros fines relacionados.

Ley 9-2026
P. de la C. 631

Para añadir un nuevo Artículo 1.21 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" y reenumerar el Artículo 1.21 como el Artículo 1.22, con el propósito de establecer el Programa Experience del Departamento de Seguridad Pública, un programa educativo, preventivo y de reclutamiento diseñado para jóvenes de 15 a 18 años; facultar al Secretario a establecer sus propósitos, organización y requisitos; establecer la obligación de los Comisionados de colaborar y promover el programa; autorizar la aprobación de reglamentos u órdenes administrativas para cumplir con los propósitos de la Ley; y para otros fines relacionados.

Ley 10-2026
P. de la C. 226

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 21-2008, conocida como "Ley del Protocolo para Tratamiento al Uso y Dependencia al Tabaco y sus Derivados", a los fines de hacer compulsorio el suministro anual de información a la División de Control de Tabaco, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, en cuanto a las cubiertas para el tratamiento del uso y dependencia al tabaco y sus derivados; establecer las penalidades por incumplimiento; y para otros fines relacionados.

Ley 11-2026
P. de la C. 680

Para enmendar los Artículos 3, 4.-101, 4.-102, 4.-104, 4.-107, 4.-108, 4.-111, 4.-112, 6, 7.-101 y 7.-103, añadir los nuevos Artículos 4.-115, 4.-116, 9.-101, 9.-102, 9.-103, 9.-104, y 9.-105 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 249-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Condohoteles de Puerto Rico”, a los fines de aclarar disposiciones de la ley relacionadas con su alcance y a la administración de Condohoteles; y para otros fines relacionados.

Ley 12-2026
P. de la C. 286

Para crear la “Ley del Registro Digital de Agricultores y Productos Locales”, con el propósito de establecer un registro digital público de Agricultores Bonafide de Puerto Rico y los productos que cosechan, adscrito al Departamento de Agricultura, con el objetivo principal de promover el acceso de la ciudadanía a información sobre los agricultores bonafide y los productos que cosechan; ordenar al Departamento de Agricultura, llevar a cabo su desarrollo, implementación y operación; establecer la política pública a favor del acceso a productos locales; y para otros fines relacionados.

Ley 13-2026
P. de la C. 247

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 129-2020, mejor conocida como “Ley de Condominios de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la administración de todo bien inmueble deberá notificar el reglamento a los agentes o corredores de bienes raíces según definidos por la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico”, o a un potencial comprador; y para otros fines relacionados.

Ley 14-2026
P. de la C. 455

Para enmendar el inciso (h) del Artículo 3 y el Artículo 58 del Plan de Reorganización Núm. 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, con el fin de incluir a los Agentes de Seguridad y Protección de la Unidad de Operaciones Especiales del Departamento de Corrección, adscrita al Programa de Instituciones Juveniles, como parte del Cuerpo de Oficiales de Custodia; y para otros fines relacionados.

Ley 15-2026
P. de la C. 773

Para añadir un nuevo subinciso (9) y reenumerar los subincisos (9) y (10) como subincisos (10) y (11), respectivamente, del inciso (b) del Artículo 2.02; y enmendar el subinciso (2) del inciso (a) del Artículo 2.03 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", a los fines de permitir que las cooperativas de ahorro y crédito ofrezcan líneas de crédito y tarjetas de crédito comerciales tanto a socios como no socios y entidades con fines de lucro, sujetas a garantías personales debidamente evaluadas.

Ley 16-2026
P. de la C. 816

Para declarar y reconocer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, conocida como SER de Puerto Rico, como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, en reconocimiento a su trayectoria de más de setenta y cinco (75) años brindando servicios médicos, terapéuticos, educativos y de inclusión a la niñez, juventud y adultos con discapacidad o condiciones complejas de salud en Puerto Rico.

Ley 17-2026
P. de la C. 1

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 7-2019, conocida como "Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados"; para atemperar la misma a la intención legislativa original; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que recopile una muestra de los precios al detal de los cien (100) medicamentos recetados con más frecuencia, que se despachan en las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico cuyo valor al detal sobrepasen los cien (100) dólares; requerir que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) diseñen el formulario que será utilizado para que la información sea sometida; incluir en el Comité Interagencial a un farmacéutico licenciado, designado por el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico; requerir al Comité el establecer las garantías de confidencialidad para el manejo de la información recibida de parte de las farmacias; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 1-2026
R. C. de la C. 144

Para designar con el nombre de "Doctor Hernán Ortiz Camacho", la carretera estatal PR-679 en su totalidad, a sus 2.8 kilómetros, en el Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño, destacado por su trayectoria en la medicina y amor por su pueblo; establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 2-2026
R. C. de la C. 123

Para designar con el nombre de Pedro A. “Peyín” López Maldonado, el tramo conocido como Calle Industria, que discurre entre el Desvío Felisa Rincón de Gautier y la Calle Méndez Vigo de la Carretera Estatal PR-6693, dentro de la jurisdicción del Municipio de Dorado, en un merecido reconocimiento a este doradeño destacado por su trayectoria de Servicio Militar, liderazgo comunitario, administrativo y su aportación al desarrollo agrícola de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 3-2026
R. C. de la C. 103

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), que realicen la programación necesaria para que se puedan eliminar a través de la aplicación de CESCO Digital, los gravámenes de venta condicional de los títulos de vehículos de motor; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 4-2026
R. C. de la C. 149

Para designar con el nombre de “Monseñor Eusebio Ramos Morales” la Carretera Estatal PR-759, desde el kilómetro 0.0 hasta el kilómetro 12.65, localizada en el Municipio de Maunabo; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 5-2026
R. C. de la C. 193

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”) y/o el operador de la red eléctrica LUMA Energy, LLC. (“LUMA”) cesar el cobro de todo cargo por concepto de Estudio Suplementario y por mejoras a la red que hubiese sido requerido para sistemas de hasta 25 kilovatios por el Reglamento Número 8915, Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta del 6 de febrero de 2017, incluyendo pero sin limitarse a los cargos dispuestos en la Sección V, Artículo B de dicho Reglamento 8915; y ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico a adoptar un nuevo reglamento de interconexión consistente con la Ley 17 de 2019, Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico y con esta Resolución dentro de un término de tiempo específico.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado la Orden Administrativa 2025-12, titulada: "PARA DELEGAR EN EL ADMINISTRADOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES LA FIRMA DE CONTRATOS Y NOMBRAMIENTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES; ESTABLECER EFECTIVIDAD Y VIGENCIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

De la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Sistema Electoral de Puerto Rico, comunicando la designación del Sr. Edwin Mundo Rios, como Director Ejecutivo de la referida Comisión Conjunta.

De la Hon. Lebrón Rodríguez, sometiendo su Certificación de Presentación Electrónica de Informe Financiero, ante la Oficina de Ética Gubernamental, el cual cubre el período desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Del Hon. Varela Fernández, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Oklahoma City, OK, durante los días 19 al 23 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Charbonier Chinea, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 18 al 21 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Lebrón Rodríguez, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Oklahoma City, OK, durante los días 19 al 24 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Lebrón Rodríguez, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Porto Alegre, Brasil, durante los días 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Peña Ramírez, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Oklahoma City, OK, durante los días 19 al 13 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Navarro Suárez, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Oklahoma City, OK, durante los días 20 al 23 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Navarro Suárez, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Chicago, IL, durante los días 9 al 23 de diciembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Charbonier Chinaa, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Chicago, IL, durante los días 10 al 14 de diciembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Nieves Rosario, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 18 al 22 de octubre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Ramos Rivera, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en New Orleans, LA, durante los días 16 al 19 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Hon. Ramos Rivera, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Oklahoma City, OK, durante los días 19 al 23 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Sr. Jorge Febles González, Ayudante Especial del Hon. Nieves Rosario, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Washington, DC, durante los días 18 al 22 de octubre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Sra. Ada C. Flores Santiago, Directora de Finanzas y Presupuesto de la Cámara de Representantes, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Orlando, FL, durante los días 17 al 21 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Román López, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Oklahoma City, OK, durante los días 20 al 23 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. Morey Noble, sometiendo su Informe de Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Chicago, IL, durante los días 8 al 14 de diciembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Corporación de Financiamiento Municipal del Gobierno de Puerto Rico, sometiendo copia del su Informe de Evaluación del Fondo de Administración Municipal, correspondiente a los Años Fiscales terminado al 30 de junio de 2024 y 2025.

De la Dra. Rosa H. Lugo Cabán y la Sra. Grisel Matos Padilla, de la Administración de Rehabilitación Vocacional, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

Del Sr. Juan C. Santaella y la Sra. Rose M. Rojas Santana, de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

Del Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico, sometiendo su Informe Anual sobre Compensación y Servicio a las Víctimas y Testigos de Delito, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 5(d) de la Ley 183-1998, según enmendada.

De la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, sometiendo su Informe Anual, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada.

De Puerto Rico Innovation & Technology Service, sometiendo su Informe de Progreso, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025.

Del Gobierno Municipal de San Sebastián, sometiendo su Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones, correspondiente al Año Fiscal culminado el 30 de junio de 2025, al amparo de la Ley 136-2003, según enmendada.

De la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, sometiendo su Informe Semestral, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2025, al amparo de la Ley 8-2017, según enmendada.

De la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, sometiendo su Informe Anual, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada.

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas las comunicaciones de la Cámara.

Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

Del Hon. Torres García, radicando la Petición de Información Núm. 2026-001, dirigida al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), solicitando un inventario de todas las querellas y multas otorgadas y su estatus detallado, en un término de diez (10) días o menos, a partir de la aprobación, tenor con la Sección 16.2 del "Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico" (R. de la C. 1)."

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se autorice la petición en el Orden de los Asuntos.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro y devolución del informe P. del S. 255, y que el mismo sea devuelto a la Comisión.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro y devolución del informe P. del S. 330, y que el mismo sea devuelto a la Comisión de Educación.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro del informe del Plan de Mitigación Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático, y que el mismo sea devuelto a la Comisión Conjunta sobre Mitigación Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro de todo trámite legislativo el P. de la C. 862, de la autoría del señor Méndez Núñez.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar que se añada a la Delegación del PNP como coautores en la R. de la C. 535.

Así se acuerda.

Del señor Rodríguez Aguiló:

Para notificar que la Comisión de Salud se estará reuniendo este próximo miércoles 14 de enero de 2026, a las diez (10:00) de la mañana en audiencias seis (6) y el próximo viernes a las diez (10:00) de la mañana se va a estar reuniendo la Comisión de Salud en audiencias (1) para atender el P. de la C. 1007.

Así se acuerda.

De la señora Gutiérrez Colón a solicitud de la Delegación del PIP:

Para solicitar el retiro de las siguientes medidas R. de la C. 518 y R. Conc. de la C. 32, de la autoría de la Delegación.

Así se autoriza.

MOCIONES PARA EXPRESIONES DE LA CÁMARA

En el Orden de los asuntos se pasa al Turno de mociones para Expresiones de la Cámara.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que se han circulado las Mociones de la 2085-2090, por lo que propone que dichas Mociones sean aprobadas.

Así se acuerda.

En el Turno de Mociones se aprueban las siguientes:

Del señor Torres Zamora a solicitud del señor Méndez Núñez:

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación al señor Rafael A. Fonseca Marrero, presidente del Consejo de Gobernadores del Distrito 51 Múltiple de los Clubes de Leones de Puerto Rico, por su destacado liderazgo y compromiso con el servicio comunitario que realiza en las comunidades a través de todo Puerto Rico.

Para enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Fundación Osorio y Barreto con motivo del Mes de la Concienciación sobre Autoestima, por su destacada y encomiable labor en favor de la salud emocional y el bienestar social en Puerto Rico.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a solicitud del señor Peña Ramírez:

Para felicitar a Juan Antonio "Juanito" De Jesús Díaz, en ocasión de dedicarle la temporada del Béisbol Superior Doble A 2026.

Para expresar el más sentido pésame a la Familia López Rodríguez por el fallecimiento de Amee Lee López del Municipio de Las Piedras.

Para expresar el más sentido pésame a la Familia Carrasquillo Rodríguez por el fallecimiento de Amee Lee López del Municipio de Las Piedras.

Así se acuerda.

Del señor Fourquet Cordero y se unen las señoras Martínez Vázquez y Rosas Vargas:

Para enviar un mensaje de condolencias a la familia del Padre Edgardo "Gary" López.

Así se acuerda.

SEGUNDO TURNO

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Comunicaciones del Senado.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 23, P. del S. 36, P. del S. 47, P. del S. 57, P. del S. 96, P. del S. 109, P. del S. 126, P. del S. 217, P. del S. 311, P. del S. 346, P. del S. 354, P. del S. 456, P. del S. 494, P. del S. 507, P. del S. 521, P. del S. 738, las R. C. del S. 59 y R. C. del S. 73.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado los Informes de Conferencia, en torno a los P. de la C. 1, P. de la C. 602, P. del S. 63, P. del S. 188, las R. C. de la C. 149, R. C. de la C. 152, R. C. de la C. 193 y R. C. del S. 38.

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomás Rivera Schatz, ha firmado los P. de la C. 1 (Conferencia), P. de la C. 112, P. de la C. 148, P. de la C. 156, P. de la C. 157, P. de la C. 213, P. de la C. 216, P. de la C. 226, P. de la C. 247, P. de la C. 249, P. de la C. 286, P. de la C. 288, P. de la C. 299, P. de la C. 347, P. de la C. 404, P. de la C. 407, P. de la C. 424, P. de la C. 475, P. de la C. 502, P. de la C. 512, P. de la C. 546, P. de la C. 602 (Conferencia), P. de la C. 603, P. de la C. 655, P. de la C. 680, P. de la C. 702, P. de la C. 706, P. de la C. 773, P. de la C. 781, P. de la C. 808, P. del S. 23, P. del S. 36, P. del S. 57, P. del S. 63 (Conferencia), P. del S. 109, P. del S. 188 (Conferencia), P. del S. 217, P. del S. 311, P. del S. 346, P. del S. 354, P. del S. 456, P. del S. 507, P. del S. 521, P. del S. 651, P. del S. 684, P. del S. 738, las R. C. de la C. 18, R. C. de la C. 32, R. C. de la C. 99, R. C. de la C. 103, R. C. de la C. 106, R. C. de la C. 123, R. C. de la C. 139, R. C. de la C. 144, R. C. de la C. 149 (Conferencia), R. C. de la C. 152 (Conferencia), R. C. de la C. 184, R. C. de la C. 193 (Conferencia), R. C. de la C. 198, R. C. de la C. 204, R. C. del S. 38 (Conferencia), R. C. del S. 59, R. C. del S. 73, R. C. del S. 76 y R. Conc. de la C. 26.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado el Informe Final, en torno al Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático, según establecido en la Ley 33-2019, según enmendada.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha levantado los Trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa, el martes, 18 de noviembre de 2025, Sine Die.

De la Hon. Román Rodríguez, sometiendo el Informe Anual de Gestiones y Labores de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales al Contralor, correspondiente al Año 2025.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas las comunicaciones del Senado.

Así se acuerda.

MOCIONES DE DESCARGUE

El Presidente, señor Méndez Núñez, propone se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita regresar al Turno de Comunicaciones de la Cámara.

Así se acuerda.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

SEGUNDA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y REFERIDOS A COMISIÓN

El señor secretario informa que han sido radicadas y referidas a comisión los siguientes proyectos y resoluciones, cuya segunda relación se da por leída a moción del Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1032.-

Por los señores Méndez Núñez y Ferrer Santiago.- Para enmendar los Artículos 1, 2, 5; añadir un nuevo Artículo 5-A; enmendar los Artículos 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 de la Ley Núm. 71-2017, conocida como "Ley para Regular la Profesión de Médicos Asistentes de Puerto Rico", y enmendar el Artículo 4 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" a los fines de reconocer y regular la profesión de Asociado Médico Certificado; establecer sus requisitos de preparación académica, certificación, responsabilidades, ética profesional y procesos de educación continua; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas las comunicaciones de la Cámara.

Así se acuerda.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita regresar al Turno de Mociones de Descargue.

Así se acuerda.

MOCIONES DE DESCARGUE

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita el descargue de los P. de la C. 990, P. de la C. 1032; y la R. de la C. 535.

Así se acuerda.

LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, informa que se ha circulado un Calendario de órdenes especiales del día, por lo que propone se forme un Calendario de lectura de las medidas incluidas en el Calendario de órdenes especiales del día, con sus respectivas enmiendas previamente circuladas.

Así se acuerda.

Concluida la lectura del Calendario de órdenes especiales del día, que incluye las siguientes medidas: el P. de la C. 732, P. de la C. 804; las R. de la C. 431; el P. de la C. 990; la R. de la C. 535; el P. de la C. 1032, debidamente impresas, se pasa a la consideración del Calendario de órdenes especiales del día.

Asume la vicepresidencia, la señora Lebrón Rodríguez.

CONSIDERACIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de órdenes especiales del día se encuentra el P. de la C. 732.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos

Página 2, segundo párrafo, línea 3, luego de "paciente" añadir "que"

En el texto decretativo

Página 6, línea 9, luego de "Aplicabilidad e" eliminar "Implantación" y sustituir por "Implementación"

Página 6, línea 20, luego de "PBM" añadir " " " (comillas)

Página 9, línea 5, luego de "A" añadir "tales"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de órdenes especiales del día se encuentra el P. de la C. 804.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2, eliminar "revalida" y sustituir por "reválida"

En el texto decretativo:

Página 2, línea 1, después de "Ley 76-2006" añadir ", según enmendada"

Página 2, línea 3, eliminar "Radiológicos" y sustituir por "Radiológico".

Página 3, línea 3, eliminar después de "Ley." eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 2, eliminar todo su contenido.

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

La señora Higgins Cuadrado se expresa.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de órdenes especiales del día se encuentra la R. de la C. 431, que es considerada y se solicita se apruebe sin enmiendas.

Así se acuerda.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, propone que se reciba el informe final rendido por la Comisión de Asuntos de la Juventud, en torno a la R. de la C. 326, y se envíe copia a las agencias que estime de rigor.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de órdenes especiales del día se encuentra el P. de la C. 990.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos

Página 2, primer párrafo, línea 1, eliminar "Este proyecto de ley" y sustituir por "Esta Ley"

Página 2, primer párrafo, línea 4, eliminar "Gobernadora(a)" y sustituir por "Gobernador(a)"

Página 2, primer párrafo, línea 6, eliminar "de servicios"

En el texto decretativo

Página 2, línea 10, eliminar "campana" y sustituir por "campaña"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, propone se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes bajo la vicepresidencia de la señora Lebrón Rodríguez.

El señor Ferrer Santiago se expresa.

El señor Ferrer Santiago presenta la siguiente enmienda:

Exposición de motivos

En la exposición de motivos, añadir antes de "La corrupción" añadir:

“La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la responsabilidad de revisar y ajustar la política pública del Gobierno de Puerto Rico conforme a las realidades sociales, económicas y fiscales que enfrenta el país en cada etapa histórica. Las medidas legislativas que en un momento respondieron a un contexto determinado deben ser evaluadas cuando las circunstancias que justificaban su propósito han variado de forma sustancial.

La asignación de servicios de escolta pagadas con fondos públicos a personas que han concluido su mandato como Gobernador de Puerto Rico se originó en un marco histórico, social y económico muy distinto al que prevalece en la actualidad. Desde entonces, el Gobierno de Puerto Rico ha atravesado una crisis fiscal de carácter estructural que ha requerido la adopción de planes de ajuste y medidas de austeridad, las cuales han impactado derechos, beneficios y expectativas de amplios sectores del servicio público.

Como resultado de dichos procesos, miles de empleados públicos experimentaron modificaciones significativas en sus pensiones y en otros beneficios. Estas determinaciones se adoptaron bajo el fundamento de que la sostenibilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico y el interés colectivo justifican la revisión o modificación de derechos adquiridos.

Ante ese panorama, esta Asamblea Legislativa entiende necesario examinar la necesidad de mantener la asignación de escoltas a exgobernadores como un beneficio que se concibe inalterable, mientras otros servidores públicos, que igualmente prestaron servicios al Gobierno de Puerto Rico, sufrieron ajustes sustanciales en sus condiciones de retiro y compensación. El principio de igualdad ante la ley requiere que las políticas públicas se apliquen de manera uniforme y que cualquier trato diferenciado responda a criterios objetivos y razonables.

El ejercicio de la función pública, sin distinción de jerarquía, conlleva deberes y responsabilidades frente al interés público. La condición de servidor público no debe traducirse ciegamente en prerrogativas permanentes una vez cesa la función que dio origen al cargo. En ese sentido, la continuación de escoltas financiadas por el erario a personas que no desempeñan funciones gubernamentales resulta incompatible con los principios de equidad y uso responsable de los recursos públicos bajo nuestras circunstancias históricas actuales.

De igual forma, esta Asamblea Legislativa reconoce que la práctica de asignar escoltas a secretarios y jefes de agencias ha operado, en múltiples ocasiones, como una extensión automática del cargo, sin la necesidad de evaluar objetivamente su necesidad real. En términos prácticos, la mayoría de estos cargos directivos de agencias no conllevan funciones que expongan de manera ordinaria a sus incumbentes a riesgos de seguridad que justifiquen el uso de escoltas para su protección.

El otorgarles escoltas a funcionarios cuya labor es esencialmente administrativa o gerencial dista de los elementos de sana administración de recursos humanos y fiscales impidiendo que los mismos puedan destinarse a necesidades más apremiantes.

Esta ley responde al deber de la Asamblea Legislativa de atemperar la política pública vigente con la realidad fiscal del país y en el marco de los sacrificios que han sido requeridos a amplios sectores del servicio público. Además, esta Asamblea Legislativa afirma que la retroactividad dispuesta en esta Ley no infringe derechos adquiridos ni vulnera las garantías constitucionales del debido proceso de ley. Conforme a la jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo de Puerto Rico, un derecho adquirido existe únicamente cuando se trata de un interés individual, privado y consumado, amparado en una ley anterior que haya creado una expectativa jurídica inalterable. No basta la mera expectativa de continuidad de un beneficio conferido por política pública, particularmente cuando dicho beneficio se encuentra sujeto al ejercicio del poder de razón de Estado y al interés público prevaleciente.

Además, en *Domínguez Castro v. E.L.A.* 178 D.P.R. 1 (2010) el Tribunal reafirmó que el ejercicio del poder legislativo en materias socioeconómicas goza de una amplia deferencia judicial, siempre que la medida legislativa persiga un propósito público legítimo y guarde una relación real y sustancial con dicho propósito. En ese contexto, el Tribunal sostuvo que el Estado puede revisar, limitar o eliminar beneficios previamente concedidos cuando resulte necesario para salvaguardar la estabilidad fiscal, la equidad entre servidores públicos y el uso responsable de los recursos públicos.

Es nuestra contención que, aplicados los servicios de escolta provistos a los exgobernadores y exfuncionarios, tales beneficios no constituyen derechos adquiridos en el sentido constitucional, sino prerrogativas estatutarias sujetas a revisión conforme a las nuevas circunstancias históricas, fiscales y de seguridad del país. La protección policiaca financiada con fondos públicos no emana de un título individual privado ni de una relación contractual y revocable, sino de una determinación de política pública que puede ser legítimamente revisada por la Asamblea Legislativa.

El Portavoz de la Mayoría, señor Torres Zamora, presenta objeción.
Habiendo objeción no es aprobada.

El señor Ferrer Santiago se expresa.

El señor Ferrer Santiago presenta la siguiente enmienda:

Decrétase:

En la página 2 línea 5 a la 7 eliminar todo su contenido y sustituir por:

“(a) La Policía de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de proveer seguridad y protección al Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico y a su familia, al Secretario(a) del Departamento de Estado, mientras se encuentre en funciones de gobernador(a), Secretario(a) del Departamento de Justicia, Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Secretario del Departamento de Seguridad Pública y Superintendente de la Policía de Puerto

Rico. Todo funcionario dejará de recibir automáticamente los servicios de seguridad y protección una vez culmine, concluya, renuncie o halla sido destituido de su cargo.

(b) En el caso de los funcionarios o exfuncionarios, que no estén mencionados en el inciso (a) del presente artículo, a quienes la Policía les provea servicio de escolta, seguridad y protección, será por determinación discrecional del Superintendente de la Policía de Puerto Rico, cuando estos soliciten el servicio mediante una petición por escrito al Superintendente, donde surja la necesidad y justificación fundamentada relacionados con riesgos a su seguridad personal. Solo tendrán derecho a recibirlo en la jurisdicción o territorio de Puerto Rico. El servicio será brindado únicamente en la jurisdicción de Puerto Rico, de manera temporal, revisable y sujeto a que persistan las condiciones que lo justifican. No se les proveerá los servicios a funcionarios o exfuncionarios que haya sido convicto mediante sentencia final y firme por delito grave o menos grave en la jurisdicción estatal o federal. De estar recibiendo el servicio al momento de la convicción, este cesará inmediatamente.

(c) Para fines de esta ley, el servicio de escolta de seguridad y protección constituirá un privilegio administrativo discrecional, de carácter excepcional, temporal y revisable, que no crea derecho adquirido ni expectativa de continuidad, y que solo podrá concederse cuando exista una necesidad real, objetiva y debidamente fundamentada de seguridad personal."

El Portavoz de la Mayoría, señor Torres Zamora, presenta objeción.
Habiendo objeción no es aprobada.

El señor Ferrer Santiago presenta la siguiente enmienda:

El señor Ferrer Santiago presenta la siguiente enmienda:

En la página 3, línea 14, luego de "vigencia", añadir "y retro actividad".

En la página 10, línea 14, luego de "su aprobación", "la disposición de la sección 1 de esta ley tendrá efecto retroactivo".

El Portavoz de la Mayoría, señor Torres Zamora, presenta objeción.
Habiendo objeción no es aprobada.

El señor Márquez Lebrón se expresa.

El señor Márquez Lebrón presenta la siguiente enmienda:

Página 2, línea 9, Después de "Residente," añadir: "así como cualquier jefe de agencia, instrumentalidad o corporación pública del Gobierno de P.R."

Página 2, línea 5, Después de la (a) eliminar su contenido y sustituir por: "La Policía de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de proveer seguridad y protección al Gobernador de PR

y a su familia durante el término de su incumbencia. Estos servicios cesarán de inmediato cuando el funcionario culmine su término o de alguna manera cese las funciones del cargo.”

El Portavoz de la Mayoría, señor Torres Zamora, presenta objeción.

Habiendo objeción no es aprobada.

El señor Márquez Lebrón se expresa.

El señor Ferrer Santiago, plantea una Cuestión de orden.

La Vicepresidenta, señora Lebrón Rodríguez, aclara para record que fue la enmienda lo que fue derrotada.

El señor Torres Cruz se expresa.

El señor Torres Cruz presenta la siguiente enmienda:

Página 3, línea 1, después “exgobernador(a)”, incluir “o exfuncionarios”.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, propone se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

El señor Torres Cruz reformula la enmienda sometida anteriormente y que diga como sigue:

En Página 3, línea 1, después “exgobernador(a)”, incluir “o exfuncionarios(a)”.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, concurre con las enmiendas introducidas por el señor Torres Cruz al P. de la C. 990.

Así se acuerda.

El señor Torres Zamora se expresa.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Asume la Presidencia, el señor Méndez Núñez.

Como próximo asunto en el Calendario de órdenes especiales del día se encuentra el P. de la C. 1032, que es considerado y se solicita se apruebe sin enmiendas.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de órdenes especiales del día se encuentra la R. de la C. 535 descargada.

Así se acuerda.

El señor Robles Rivera se expresa.

El señor Parés Otero se expresa.

La señora Burgos Muñiz se expresa.

La señora Gutiérrez Colón se expresa.

El Presidente, señor Méndez Núñez, propone se decrete un breve receso en sala.
Así se acuerda.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes bajo la presidencia incidental del señor Parés Otero.

El señor Ferrer Santiago se expresa.

El señor Márquez Lebrón se expresa.

El señor Méndez Núñez se expresa.

La señora Ramos Rivera se expresa.

El presidente incidental, señor Parés Otero, reconoce la presencia del Secretario del Departamento del Asuntos al Consumidor (DACO), el señor Hiram Torres Montalvo.

El señor Pérez Ortiz se expresa.

El señor Carlo Acosta se expresa.

La señora Medina Calderón se expresa.

El señor Franqui Atilés se expresa.

El señor Pérez Cordero se expresa.

El señor Hernández Concepción se expresa.

El señor Navarro Suárez se expresa.

El señor Aponte Hernández se expresa.

Asume la Vicepresidencia la señora Lebrón Rodríguez.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida y se incluya la lista de votación.

Así se acuerda.

TERCER TURNO

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, propone se decrete un breve receso en sala.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

PRIMER CALENDARIO DE VOTACIÓN FINAL

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, propone se forme un Primer Calendario de Votación Final que incluya la R. de la C. 535.

Así se acuerda.

VOTACIÓN FINAL

La R. de la C. 535, es considerada en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

SEÑOR:

Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor López Román; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández; señora Vargas Laureano y señor presidente Méndez Núñez.

TOTAL: 50

VOTOS NEGATIVOS:

SEÑORAS:

Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y señor Márquez Lebrón.

TOTAL: 3

El Presidente, señor Méndez Núñez, anuncia la aprobación de la R. de la C. 535 y solicita que se le notifique al Secretario de Estado de los Estados Unidos sobre la expresión de apoyo de la Cámara de Representantes a las acciones del Presidente Donald Trump y el Departamento de Guerra de los Estados Unidos.

Así se acuerda.

SEGUNDO CALENDARIO DE VOTACIÓN FINAL

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, propone se forme un Segundo Calendario de Votación Final que incluya los P. de la C. 732, P. de la C. 804, P. de la C. 990, y P. de la C. 1032.

De la señora Burgos Muñiz:

Para solicitar voto explicativo en torno a la abstención al P. de la C. 804 y P. de la C. 1032.

Así se acuerda.

Del señor Ferrer Santiago a solicitud de la Delegación del PPD:

Para solicitar un voto explicativo en torno al P. de la C. 990.

Así se acuerda.

VOTACIÓN FINAL

El P. de la C. 732, P. de la C. 990, son considerados en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

SEÑORES:

Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL: 53

VOTACIÓN FINAL

El P. de la C. 804, es considerado en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

SEÑORES:

Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL: 52

VOTOS ABSTENIDOS:

SEÑORA:

Burgos Muñiz.

TOTAL: 1

VOTACIÓN FINAL

El P. de la C. 1032, es considerado en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

SEÑORES:

Aponte Hernández, señores Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor López Román; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL: 49

VOTOS NEGATIVOS:

SEÑORAS:

Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; señor Márquez Lebrón.

TOTAL: 3

VOTOS ABSTENIDOS:

SEÑORA:

Burgos Muñiz.

TOTAL: 1

El Presidente, señor Méndez Núñez, anuncia la aprobación de los P. de la C. 732, P. de la C. 804, P. de la C. 990, y P. de la C. 1032.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, solicita regresar al Turno de Peticiones y Notificaciones.

Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

En el *Turno de Peticiones y Notificaciones* se aprueban las siguientes:

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro de todo trámite legislativo del P. de la C. 1011 y P. de la C. 1012, de la autoría del señor Torres Cruz.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro del informe del P. de la C. 373 y que el mismo sea devuelto a la Comisión de Asuntos al Consumidor.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar que se convoque a una reunión ejecutiva de la Comisión de Asuntos del Consumidor para atender el P. de la C. 373, el próximo miércoles 14 de enero de 2026 a las once (11:00) de la mañana.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para convocar a vista publica de la Comisión de Hacienda, este próximo miércoles 14 de enero de 2026 a las diez (10:00) de la mañana en audiencias uno, para ver el P. de la C. 1014

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos legislativos de la sesión de la Cámara de Representantes por más de tres (3) días consecutivos a partir del, miércoles, 14 de enero de 2026 hasta el lunes, 19 de enero de 2026.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, el señor Torres Zamora, solicita regresar al Turno de mociones.

Así se acuerda.

MOCIONES PARA EXPRESIONES DE LA CÁMARA

En el Turno de mociones se aprueban las siguientes:

De la señora Rosas Vargas y se une Méndez Núñez:

Para enviar un mensaje de felicitación a Daniela del Mar por su incursión en el cine.

Así se acuerda.

Del señor Nieves Rosario:

Para enviar un mensaje de felicitación al Dr. José Martínez Barroso por la designación de la Calle Marginal del Municipio de Manatí con su nombre, honrando su vida.

Así se acuerda.

El Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, propone que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se agreguen los nombres de aquellos Representantes excusados por la Presidencia.

Así se acuerda.

A moción del Portavoz de la Mayoría, el señor Torres Zamora, y siendo las cinco y ocho (5:08) de la tarde de hoy lunes, 12 de enero de 2026, la Cámara de Representantes decreta un receso hasta el miércoles, 14 de enero de 2026, a la una (1:00) de la tarde.



Alberto León Ayala
Secretario